

ACTA NÚM. 13

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de octubre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

3. Renuncia de Concejales del Grupo Municipal del PSOE.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

4. Declarar desierta la licitación convocada para la enajenación de la parcela 2 (subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) de la U.E. del Área “Plaza Houston-Estadio” y apertura de procedimiento negociado.

5. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de la ampliación y reforma de la Escuela Oficial de Idiomas en c/Oviedo núm. 12

6. *Dar cuenta de la financiación de la liquidación de las obras del contrato de concesión de servicio público de aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del P.E.R.I. de Pescadería y construcción de mercado público mediante minoración del canon concesional.*

7. *Aprobación inicial del Convenio Urbanístico con la Entidad Promociones Nueva Cartaya, S.L. para la cesión de suelo en el Área de la Alquería para la implantación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.*

8. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas para la construcción de la futura Estación del AVE.*

9. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Área de Rehabilitación Integrada de Marismas del Odiel.*

10. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para solventar de manera inmediata la situación de las viviendas de Cardeñas.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

11. *Aprobación inicial de modificaciones de Ordenanzas Fiscales.*

12. *Corrección de errores del acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2008 sobre reconocimiento de obligaciones.*

13. *Solicitud de compatibilidad de la funcionaria D^a M^a Antonieta Feria Muñoz.*

14. *Solicitud de compatibilidad de dos Educadores de Calle.*

15. *Aprobación de Convenio de Colaboración con la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Huelva Empresarial.*

16. *Recurso de reposición interpuesto por DECATHLON ESPAÑA, S.A. contra acuerdo denegando solicitud de bonificación del I.C.I.O.*

17. *Dar cuenta de expediente de modificación de crédito de la G.M.U.*

18. *Corrección de error en el acuerdo plenario de 24 de julio de 2008.*

19. *Modificación presupuestaria.*

20. *Aprobación del expediente de contratación del servicio de colaboración en materia de recaudación.*

21. *Modificación de miembros en distintos órganos colegiados.*

22. *Ratificación de Decreto de la Alcaldía presentando recurso.*

23. *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación sobre modificación de la fecha de celebración de los Plenos, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la implantación de la Policía de Barrio en nuestra ciudad.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la financiación de los Ayuntamientos.*

26. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre desmilitarización de la Guardia Civil.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

27. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de las medidas necesarias para la lucha contra la violencia de género.*
28. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la violencia de género.*
29. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la creación y puesta en marcha de un Plan Integral de Acción Social.*
30. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la conmemoración del Centenario de Salvador Allende.*
31. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para ayudar al deporte de competición de nuestra ciudad.*
32. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa al Pacto Andaluz sobre la Bicicleta.*
33. *Asuntos que se declaren de urgencia.*
34. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asisten a la sesión D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Gutiérrez Encina, D. José Fernández de los Santos ni D^a Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y treinta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2008. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de septiembre de 2008, comenzando por una de 1 de septiembre por la que se deja sin efecto una baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad y terminando con otra de 30 de igual mes y año sobre concesión de Licencia Municipal de Apertura.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 15, 22 y 29 de septiembre, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. RENUNCIA DE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Se da cuenta de escritos presentados por D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Manuela Irene Parralo Marcos y D. José Fernández de los Santos, por los que renuncian a su condición de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento y a cuantos cargos se derivan de la misma, en Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA:**

1º. Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Manuela Irene Parralo Marcos y D. José Fernández de los Santos, a los efectos de lo previsto en los arts. 182 de la Ley del Régimen Electoral General y 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

2º. Poner el hecho de la renuncia en conocimiento de la Junta Electoral Central para que acredite a los candidatos siguientes de la lista del PSOE, a la que pertenecen los renunciantes (que según se desprende de las listas publicadas, resulta ser D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez y D. Eduardo Bacedoni Bravo), para que se expidan las correspondientes credenciales.

4. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELAS 2-BR.1 Y 2-SR.1) DE LA U.E. DEL ÁREA “PLAZA HOUSTON-ESTADIO” Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela 2 (subparcelas 2 BR-1 y 2-SR-1), definida en el

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", destinada a uso comercial y aparcamiento, según expediente de contratación y Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de Julio de 2008, rectificado en sesión de 25 de Septiembre del mismo año.

Visto el informe que, con fecha 21 de octubre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la técnico de contratación D^a Isabel Carrasquilla, en los términos siguientes:

"En relación con e expediente que se tramita para la enajenación de la parcela 2 (SUBPARCELAS 2-BR.1 Y 2-SR.1), definidas en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", con una superficie de suelo: parcela 2-BR.1 de 10.299,77 m²s y parcela 2-SR.1 de 7.480 m²s, y con una valor urbanístico de 15.853.320'00€; la Técnico del Departamento de Contratación que suscribe, informa:

- Con fecha 24 de julio de 2008, se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, iniciar e expediente para la enajenación de la parcela antes referida; asimismo, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2008, se acuerda rectificar un error material existente en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado. El anuncio de licitación se publicó en el BOP de fecha 22 de septiembre de 2008, así como en la prensa local Diario "El Mundo", de fecha 23 de septiembre de 2008; finalizando e plazo de presentación de Plicas el día 7 de octubre de 2008.

- Consta Diligencia de la Técnico del Departamento de Contratación, de fecha 8 de octubre de 2008, en la que hace constar: "...que habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14.00 horas del día 7 de octubre de 2008, en la licitación convocada para la enajenación de la parcela 2 (subparcela 2-BR.1 y 2-SR.1) de la Unidad de Ejecución de la Plaza Houston Estadio; no ha sido presentada plica alguna para concurrir a la licitación convocada".

- Con fecha 7 de octubre de 2008, se presenta escrito por la Entidad "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L.", en el que solicita copia de los Pliegos de Condiciones que rigen e procedimiento, copia de acuerdo de modificación de los Pliegos y prórroga del plazo de recepción de ofertas por quince días más. Por la Entidad "INVERSIONES Y PROMOCIONES RAMOS BLANCO, S.L.", en la misma fecha se presenta escrito en los mismos términos que la Entidad "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L.".

- En virtud de lo establecido por el art. 38.2b), del Decreto 18/2006, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procederá el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales, entre otros supuestos cuando se trate de enajenaciones tramitadas por procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores o aquellas que habiendo sido adjudicadas, la persona adjudicataria no cumpla las condiciones

necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen las condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir de acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

- A la vista de lo anterior, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se proceda a la apertura del procedimiento negociado sin publicidad oficial, de conformidad con lo previsto en el art. 38.1.b), del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación, siendo el tipo de licitación la cantidad de 15.853.320€ más IVA; dándose al expediente la tramitación reglamentaria."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar desierta, por falta de proponentes, la licitación convocada para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela 2 (subparcelas 2BR-1 y 2SR-1) de Proyecto de Reparcelación de la U.E. del Área Plaza Houston-Estadio, destinada a uso comercial y aparcamiento.

2.- Proceder a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad oficial para la enajenación de la parcela referida, con arreglo al mismo tipo de licitación (15.853.320€ más IVA) e idénticas condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Pleno en sesión de 24 de Julio de 2008 y rectificado el 25 de Septiembre del mismo año".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN C/OVIEDO NÚM. 12.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que formula la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos y que ha sido redactado por los Arquitectos D. Sergio Gómez Melgar y D^a M^a José Carrasco Conejo, con el fin de ordenar la ampliación y reforma de la Escuela de Idiomas, sita en C/ Oviedo, nº 12.

Visto el informe que, con fecha 16 de Octubre del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a

Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 7 de julio de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la ampliación y reforma de la Escuela Oficial de Idiomas, promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía, redactado por los Arquitectos Sergio Gómez Melgar y M^a José Carrasco Conejo, cuyo objeto era la ampliación y reforma de edificio docente existente, la Escuela Oficial de Idiomas sita en c/ Oviedo nº 12 de Huelva, definiendo la relación volumétrica de la propuesta y su entorno, los nuevos frentes urbanos, la ordenación de los espacios libres interiores de la parcela dotacional y sus posibilidades futuras.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 180, de 19 de septiembre de 2008, y prensa local -Diario Huelva Información - de 9 de septiembre de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna al expediente, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la parcela dotacional donde se emplaza la Escuela Oficial de Idiomas sita en c/ Oviedo nº 12 de Huelva, al objeto de permitir la ampliación y reforma del edificio docente existente".

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle que formula la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la ordenación de la ampliación y reforma de la Escuela Oficial de Idiomas, sita en C/ Oviedo nº 12.

2.- Proceder a la publicación de acuerdo adoptado en el B.O.P., junto con las ordenanzas urbanísticas del Estudio de Detalle aprobado, en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

6. DAR CUENTA DE LA FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO EN LA PARCELA MUNICIPAL ALM-3 DEL P.E.R.I. DE PESCADERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PÚBLICO MEDIANTE MINORACIÓN DEL CANON CONCESIONAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008 y de la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha.

También se da cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, D. Francisco Moro Borrero, que dice lo que sigue:

“En fecha 22 de octubre del actual, el Consejo de Gestión de la G.M.U. ha aprobado la liquidación de las obras del contrato de concesión del servicio público de aparcamiento en la parcela municipal denominada ALM-3 del P.E.R.I. de Pescadería y construcción de Mercado Público, adjudicado en su día a la entidad mercantil AZAGRA, S.A., tras la tramitación de expediente de contratación en virtud de encomienda de gestión realizada por el Pleno de la corporación a favor de la G.M.U.

La liquidación, según informe del Arquitecto Municipal D. José Arias Fontenla, arroja un saldo a favor de la empresa contratista de 422.155,753 € más el correspondiente I.V.A., que se pretende abonar mediante minoración del canon concesional, que, según informe económico de la Intervención Delegada de Fondos de la G.M.U., pasaría de 52,15 € por plaza de aparcamiento (canon actual, tras haber sido ya reducido anteriormente para financiar el importe de una modificación contractual) a 17,03 € por plaza/año (I.V.A. excluido), debiéndose incrementar este último anualmente con el I.P.C. durante el plazo de duración de la concesión.

Como quiera que la recaudación del canon referido corresponde al Excmo. Ayuntamiento, por no haberse encomendado a la G.M.U. la gestión del correspondiente procedimiento recaudatorio, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Tomar razón y ratificar el sistema adoptado por la G.M.U. para la financiación y pago de la liquidación de las obras del contrato de concesión del servicio público de aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del P.E.R.I. de Pescadería y construcción de Mercado Público, mediante la reducción del canon concesional, que pasa a ser de 17,03 € por plaza/año, I.V.A. excluido, el cual deberá incrementarse anualmente con el I.P.C. durante el plazo de duración de la concesión.

2º. *Dar traslado de lo resuelto a la Entidad afectada y al Departamento Municipal de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos*".

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

7. APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON LA ENTIDAD PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. PARA LA CESIÓN DE SUELO EN EL ÁREA DE LA ALQUERÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del Convenio urbanístico que se pretende suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión por esta entidad a la Administración Municipal del dominio de 17.536,68 m² de suelo incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del P.G.O.U. "La Alquería", de uso industrial básico y a gestionar por compensación, con el fin de que ésta, a su vez, pueda poner dichos terrenos a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con destino a la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, reconociendo el Ayuntamiento a PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. el aprovechamiento urbanístico subjetivo que le corresponde por la superficie referida en el ámbito del referido PERI, que asciende a 6.328,98 unidades de aprovechamiento, y comprometiéndose dicha Entidad mercantil a presentar el correspondiente PERI y Proyecto de Urbanismo para el desarrollo del ámbito de actuación pretendiendo el Ayuntamiento materializar en la Parcela cedida el 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal (8.434,50 m²t).

Visto el informe que, con fecha 21 de octubre del actual emite el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, en los términos siguientes:

"1.- Objeto.

Informe técnico relativo al convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., relativo a la cesión de terrenos en el área de la Alquería para la implantación de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de

Huelva, por parte de la Excma. Diputación de Huelva.

2.- Antecedentes:

La entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. es titular de las siguientes fincas:

Finca nº 13.220, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.773, Libro 375, Folio 152.

Finca nº 13.221, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.851, Libro 453, Folio 128.

Finca nº 13.222, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.740, Libro 342, Folio 133.

Finca nº 13.223, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.600, Libro 202, Folio 39.

Parte de estas fincas registrales se encuentran incluidas en la delimitación del PERI nº 14 "la Alquería", definido en el PGOU de Huelva de 1.999, teniendo la consideración de suelo urbano, teniendo la siguiente referencia catastral, 91049-01.

Las determinaciones que el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, establece para el desarrollo del PERI nº 14 "La Alquería", son las siguientes:

Artículo 431.- PERI 14.- LA ALQUERÍA

1.- OBJETIVOS:

Ordenación de un Suelo Industrial procediendo a su urbanización interior y dotación de infraestructuras.

Realización de un paso elevado sobre el Ferrocarril, junto con el Sector del SUNP anejo, resolviendo la accesibilidad de este ámbito.

Formalización de una pantalla vegetal de control de vistas sobre la marisma, con especies de alto porte.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA:

- a) El viario contemplado en la propuesta de Ordenación tiene carácter vinculante, su latitud será de 20,00 m.
- b) La localización del verde básico es vinculante, con una dimensión de 30,00 m. de anchura.
- c) Formalización de un polígono industrial con los siguientes condicionantes urbanísticos:
 - parcela mínima de 1.500 m²
 - altura máxima de la edificación de 2 plantas y 10 m. de altura
 - edificabilidad máxima por parcela neta de 1 m²/m²
 - Aparcamientos según las condiciones generales para el Uso Industrial.

3.- SUPERFICIE DE SUELO:

SUPERFICIE TOTAL	210.290 m ²
INDUSTRIAL BÁSICO	168.890 m ²
VERDE BÁSICO	33.000 m ²

VIARIO VINCULANTE..... 8.600 m²

4.- EDIFICABILIDADES:

EDIFICABILIDAD PERMITIDA..... 84.345 m²

5.- APROVECHAMIENTO TIPO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN: 0,401 m²/m²

6.- APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN

Para los propietarios, 90 % del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento tipo.

Para el Ayuntamiento, el 10% correspondiente a la Unidad de Ejecución.

7.- SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

8.- PRIORIDAD: SEGUNDO CUATRIENIO

9.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN: INDUSTRIAL BÁSICO

3.- Contenido:

El objeto del presente convenio, es la cesión de la titularidad por parte de la entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L, de una parcela de 17.536,68 m² de suelo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al objeto de que se implante una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, por parte de la Excma. Diputación de Huelva. El futuro PERI definirá una finca resultante de idéntica superficie, y edificabilidad de 8.434,50 m²t, coincidente con la futura cesión obligatoria del 10% a realizar por parte de los propietarios del sector.

Esta parcela al implantarse en el interior de un suelo urbano a desarrollar a través de la figura de PERI, se define de forma que sea compatible con la futura ordenación del sector. En este sentido existe un avance de la ordenación del sector, que se acompaña al convenio urbanístico, donde la implantación de la parcela objeto de cesión queda en un área con uso industrial, no afectando a los futuros viarios ni a las dotaciones definidas.

El Ayuntamiento por su parte de acuerdo con las Estipulaciones del Convenio se compromete a tramitar el futuro PERI, estableciéndose una serie de plazos para la entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., tanto para la presentación de éste, como la presentación del futuro Proyecto de Urbanización a ejecutar por los propietarios incluidos en el sector, de forma que se aseguren las redes de infraestructura establecidas en la legislación urbanística, y aquellas cargas inherentes al sector, que se definen en el artículo 431 de las Ordenanzas Zonales del PGOU.

Asimismo, el Ayuntamiento de Huelva reconoce a la entidad mercantil

PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., el aprovechamiento urbanístico subjetivo en el sector correspondientes a esta parcela de 17.536,68 m²s, y que asciende una vez descontada la cesión obligatoria del 10% a 6.328,98 U.A.

4.- Conclusión.

Se informa favorablemente el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., relativo a la cesión de terrenos en el área de la Alquería para la implantación de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, por parte de la Excm. Diputación de Huelva.”

Visto igualmente el informe que, con fecha 22 de Octubre del mismo año emite el Sr. Secretario de la G.M.U., el que se manifiesta lo siguiente:

"Consideraciones Jurídicas

1º En virtud del Convenio Urbanístico referido, la mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., titular de 17.536,68 m² de suelo (a segregar de otras fincas que deben ser previamente agrupadas al efecto) incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del P.G.O.U. "La Alquería", a gestionar por el sistema de compensación y de uso industrial básico, cede al Excmo. Ayuntamiento de Huelva el dominio de dicha superficie, con el fin de que, a su vez, esta Administración Municipal pueda ponerla a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con destino a la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva.

El Excmo. Ayuntamiento, por su parte, se obliga a tramitar el documento de planeamiento necesario para el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación (P.E.R.I. nº 14), el cual será presentado por la Entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., al igual que el correspondiente Proyecto de Urbanización, reconociendo a dicha Entidad mercantil el aprovechamiento urbanístico subjetivo que le corresponde por la superficie referida en el ámbito del mencionado P.E.R.I., que asciende a 6.328,98 unidades de aprovechamiento, siendo intención del Ayuntamiento materializar en dicha parcela el 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal, que asciende a 8.434,50 m²t.

2º.- Los arts. 30 y 95 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, permiten a los Municipios la suscripción de Convenios Urbanísticos con Entidades públicas o privadas para la formación o innovación de un instrumento del Planeamiento o para determinar las condiciones y los términos de la gestión y la ejecución del Planeamiento urbanístico en vigor, teniendo, a todos los efectos, carácter administrativo y debiendo tramitarse con arreglo a los principios de transparencia y publicidad.

Como norma general la potestad de planeamiento resulta indispensable por vía contractual, no pudiendo dicha potestad encontrar límites ni estar condicionada "pro futuro" por los convenios que hayan podido concertar la

Administración con particulares debiendo ejercerse dicha potestad a través del procedimiento legalmente establecido y conforme a los criterios de interés público debidamente acreditados (art. 3.1 del R.D. Legislativo 2/2008, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo).

3º. Conforme a lo dispuesto en el art. 11 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo de 20 de junio de 2008 los Convenios Urbanísticos relativos a la ordenación y ejecución urbanística deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mismo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común (20 días) y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinan las leyes (los arts. 30 y 95 de la L.O.U.A. establecen, a tal efecto, que el acuerdo de aprobación del Convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley. Dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en un Registro público de carácter administrativo.

4º. Dado que, por Ley, la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración Urbanística se integra en el Patrimonio Municipal de Suelo (art. 72 de la L.O.U.A.), el destino de dicha cesión debe ser acorde con el propio de éste Patrimonio. En este sentido, la cesión a la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de una planta de transferencia, en cuanto instalación de interés público, se considera ajustada al régimen jurídico del Patrimonio Público de Suelo, conforme a lo previsto en el art. 75-1.b) de la L.O.U.A.

5º. La competencia para la aprobación del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente, en los términos expuestos, el Convenio a suscribir con la Entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión de terrenos en el área de la Alquería para la implantación de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos.”

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir con la Entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión del dominio de 17.536,68 m² de suelo incluido en el ámbito del PERI nº 14 del P.G.O.U. "La Alquería", para destinarlo a la construcción de una Estación de Transferencia de residuos no peligrosos, previsto en el marco de Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva.

2.- Someter el Convenio aprobado inicialmente al preceptivo trámite de información pública, mediante su publicación en el B.O.P., al objeto de oír alegaciones de interesados, en su caso.

Con posterioridad a la emisión del correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa, y a propuesta de ambas partes firmantes, se han introducido diversas modificaciones que no alteran los aspectos jurídicos del Convenio inicialmente propuesto.

Hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal del PSOE D^a M^a Rosario Macías López, manifestando lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar inicialmente, con el contenido del ejemplar que se adjunta al expediente debidamente diligenciado, cuya copia queda en esta Secretaría, el Convenio Urbanístico con la Entidad Promociones Nueva Cartaya, S.L. para la cesión de suelo en el Área de la Alquería para la implantación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.

Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 9 del Orden del Día.

Se ausenta de la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

9. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DE MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“Como se sabe, el Área de Rehabilitación Integral de Marismas del Odiel, surge como acuerdo entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con el objeto de proceder a reurbanizar Marismas del Odiel y realojar a la población allí asentada.

Los acuerdos adoptados por el Parlamento Andaluz y Ayuntamiento de Huelva, supusieron la adopción de medidas tendentes a entregar viviendas a coste cero a los actuales residentes, medidas que debieron ser plasmadas en el correspondiente Programa de Actuación del Área.

Las actuaciones realizadas de las 106 viviendas de Cardeñas, finalizadas, de las 36 viviendas de la Calle Pastores a iniciar, y de las 300 viviendas restantes destinadas al realojo de las familias de Marismas del Odiel, se encuentran en diversos grados de ejecución, caracterizados en todos ellos, por el considerable retraso en su ejecución y entrega a los usuarios.

El inicio de las obras de Urbanización de la Zona Central de Marismas, una vez resuelto el Concurso correspondiente, no se ha realizado, por lo que se desconocen las fechas y los programas de ejecución de esta zona.

La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Huelva, como administraciones actuantes en la zona, tienen la obligación de la información conjunta a los ciudadanos, huyendo de la tónica generalizada de trasladar a una u otra Administración, la carga del incumplimiento de los programas a realizar.

Ambas administraciones, al no alcanzar logros ni ajustarse a los Programas establecidos, están demostrando la incapacidad conjunta de coordinar políticas, inversiones y programas, que vienen a cuestionar la “Integración”, que da título al Área de Rehabilitación.

Las perspectivas no se presentan claras. Actuaciones finalizadas, como es la Barriada de Cardeñas, no se entrega. Actuaciones que deberían iniciarse como las 36 viviendas de Pastores, no se han iniciado. Actuaciones de urbanización de la Zona Central, no se ejecutan. Las viviendas de Marismas del Odiel, no se conoce su programación.

Ante este panorama desolador, no caben las recriminaciones fáciles de una a otra Administración, ambas a juicio de IU son responsables del fracaso actual que se está dando en Marismas del Odiel, y tan sólo puede aceptarse el señalamiento de culpas de una a otra, dentro de la estrategia estéril y demencial en la que se viene enmarcando la relación del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento con el Gobierno Andaluz, no sólo en esta materia sino en todas las que, uno y otro, estén realizando en nuestra ciudad.

Desde Izquierda Unida, reiteradamente hemos señalado que las peleas irresponsables de ambos Gobiernos, el municipal y el autonómico, están afectando a temas de interés de los ciudadanos y que los “puñetazos” que ambos gobiernos se dan, los reciben los habitantes de la ciudad.

En el caso de Marismas del Odiel, por sus características específicas, los “puñetazos” afectan de forma determinante a un conjunto de población con escasos recursos y mas “dependiente” de las políticas de ambas administraciones, por lo que la irresponsabilidad del proceso, en el caso que nos ocupa, adquiere carácter doloso.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, se señale:

A. Fecha de entrega de las 106 VPO de Cardeñas

B. Fecha de Inicio de Obras de las 36 VPO de calle Pastores

C. Fecha de Inicio de Obras de Urbanización de la Zona Central de Marismas del Odiel

D. Fecha de Inicio y Entrega de las 300 viviendas destinadas a Marismas del Odiel.

2. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva y Consejería de Obras Públicas se señale las razones por las que no se encuentra aprobado el Programa de Actuación del Área.

3. Las inversiones que ambas Administraciones tienen comprometidas para el ejercicio del 2008 y previstas para el 2009 respecto a Marismas del Odiel”.

4. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas se posicionen, ante la situación de crisis financiera que atraviesa el sector inmobiliario y de la construcción si:

- A. Dicha crisis afectará al proceso de Marismas del Odiel*
- B. Si se han adoptado medidas para paliar los problemas que, en caso de existir, pueda generar la misma en Marismas del Odiel”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra, dos a favor y cinco abstenciones **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Área de Rehabilitación Integral de Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 10 del Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera y se ausentan D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA SOLVENTAR DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE CARDEÑAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE que dice lo que sigue:

“La Barriada de Cardañas ha sido una de las zonas por las que se ha apostado desde el principio por el Gobierno Andaluz para dotarlo de unas viviendas de calidad y de las infraestructuras necesarias que cualquier barrio de la ciudad se merece. La apuesta por rehabilitar este barrio, junto a otros, dio lugar a Área de Rehabilitación Concertada, al que se vino a sumar el Ayuntamiento de Huelva.

Tras varios años de obras y de continuos retrasos se da la circunstancia de que las viviendas están completamente finalizadas desde mayo pasado y todavía los vecinos y vecinas no pueden ocupar sus ansiadas viviendas por faltar varios pagos que tiene que realizar el equipo de Gobierno municipal del PP.

Es inadmisibles que por no realizar los pagos que adeuda el equipo de Gobierno del PP, los vecinos y las vecinas no puedan ver sus promesas cumplidas

Por todo ello, el grupo municipal socialista presenta a pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el Equipo de Gobierno municipal del PP destine inmediatamente las cantidades que se adeudan para que las viviendas puedan ser entregadas a los vecinos y vecinas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y siete a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación de las viviendas de Cardeñas, anteriormente transcrita.

En este instante se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FUTURA ESTACIÓN DEL AVE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Si nuestra ciudad tiene una necesidad acuciante en este momento, esta es, sin duda, la referente a las infraestructuras que solucionen las insuficiencias de comunicaciones que padecemos los onubenses. Estas carencias tienen su ejemplo más significativo en la nueva Estación de Ferrocarril que albergará la llegada de la Alta Velocidad a Huelva.

La actuación del Ayuntamiento en este tema ha dejado mucho que desear desde el principio. A las repetitivas y falsas declaraciones del equipo de Gobierno del PP en relación a la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la construcción de la citada Estación, se ha unido la inacción del mismo para poner en marcha las actuaciones y responsabilidades políticas que le corresponden a esta autoridad municipal.

Por todo ello, el grupo municipal socialista presenta a pleno la siguiente

MOCIÓN

Exigir al equipo de Gobierno municipal del PP la inscripción inmediata en el Registro de la Propiedad de las parcelas pendientes para la construcción de la futura Estación del AVE en nuestra ciudad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y siete a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas para la futura Estación del AVE, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo las funciones de Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. José Manuel Remesal Rodríguez y se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

11. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la aprobación inicial de modificaciones de ordenanzas fiscales. A la vista del mismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Municipal del PP y la reserva de voto de los dos concejales del Grupo Municipal del PSOE y del concejal del Grupo Municipal de IULV-CA, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de las propuestas emitidas por determinadas Áreas Municipales, el Tte. Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación para el próximo ejercicio 2009, las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos que a continuación se relacionan.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

* Se modifica el apartado c) del artículo 2º, cuya nueva redacción es la que sigue:
c) Cuando se trate de bienes de características especiales el 1, 114 por 100.

El incremento en del tipo de gravamen que se propone resulta de la aplicación del I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

Impuesto sobre Actividades Económicas

* Modificar el artículo 3º, que queda del tenor literal siguiente:

Artículo 3º.

Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente de ponderación determinado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de coeficientes de situación:

	CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
ÍNDICE APLICABLE	2, 61	2, 44	2, 29	2, 12	1, 77	0, 82

El incremento en los coeficientes de situación que se propone resultan de la aplicación el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

* Se Modifica el callejero con inclusión de calles de nueva creación no incluidas en el índice viario del impuesto y la modificación de alguna de las ya incluidas, que es el siguiente:

- NUEVAS CALLES:

CODIGO	TIPO	NOMBRE	CAT
	PLAZA	AGUA DEL	3
	CALLE	AGUILA IMPERIAL	6
	PLAZA	AIRE DEL	3
4140	CALLE	AL-ANDALUS	3
	CALLE	ALCALDE ANTONIO MORANO MONTIEL	3
4150	CALLE	ALCALDE ANTONIO SEGOVIA	3
	PLAZA	ALFONSO ARAMBURU	3
	CALLE	ALFONSO X EL SABIO	3
	CALLE	ALJARAQUE	3
4168	CALLE	ANA MARIA JEREZ CANO	3
4164	CALLE	ANGEL SERRADILLA	3
	PASAJE	ANTIGUO TEATRO MORA	1
4174	CALLE	ANTONIO J. MARTINEZ NAVARRO	3
4138	CALLE	ARUBA	3
	CALLE	BAHAMAS	3
4136	CALLE	BARBADOS	3

4169	CALLE BASILIO MARQUINEZ	3
	CALLE BELICE	3
	CALLE BONAIRE	3
	CALLE BOTICARIO CURRO VAZQUEZ	2
4180	CALLE CARTAGINESES	3
4156	CALLE CELTAS	3
	PLAZA CINE, DEL	1
	CALLE COROS Y DANZA	4
4129	CALLE CORRALES	3
	CALLE CRISTO DE LA FE	3
4131	CALLE CUEVA DE LA MORA	3
4171	CALLE DOÑA LEONOR DE GUZMAN	3
	CALLE EL SALVADOR	3
4166	CALLE ERNESTO DELIGNY	3
	CALLE ERNESTO LAZO	3
4148	CALLE FENICIOS	3
	PLAZA FUEGO DEL	3
	CALLE GARGORIS	3
4122	CALLE GIL MARQUEZ	3
4189	CALLE GRULLA	6
4167	CALLE HERMANOS SALAO	3
	CALLE IBEROS	3
4153	CALLE ISLA DEL HIERRO	3
4149	CALLE ISLA FORMENTERA	3
4137	CALLE ISLA MARGARITA	3
	CALLE ISLA MARTINICA	3
4135	CALLE JAMAICA	3
	CALLE JOSE M. CARRION "JOSELI CARRION"	3
4123	PLAZA JUAN SALDAÑA MANZANAS	3
4165	CALLE LA ZARZA	3
4187	CALLE LOS MARINES	3
4172	CALLE MANUEL MARTIN ROBLES	3
	CALLE MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	2
4079	PLAZA MARUJA MANRIQUE	3
4133	CALLE MINAS DE HERRERIAS	3
4188	PARQUE PARQUE HUELVA EMPRESARIAL	2
	PLAZA PERRUNAL, EL	3
4173	CALLE POETA JOSE MANUEL DE LARA	3
	POLIG POLIGONO IND. MARISMAS POLVORIN	2
4126	CALLE PUERTO MORAL	3

4120	AVDA	RIA, DE LA	1
4177	CALLE	RIO GUADALETE	4
4178	CALLE	RIO GUADALHORCE	4
4151	CALLE	SALAMANCA	3
4139	CALLE	SAN JUAN DEL PUERTO	3
4147	CALLE	SANTA ANA LA REAL	3
4125	CALLE	SANTA BARBARA DE CASAS	3
	CALLE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	3
	CALLE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3
4132	CALLE	SANTA OLALLA DEL CALA	3
	PASAJE	SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA	1
	CALLE	TARTESSOS	3
	CALLE	TESORO DE ALISEDA	3
	CALLE	TESORO DEL CARAMBOLO	3
	PLAZA	TIERRA DE LA	3
4185	PLAZA	TOLEDO	3
	AVDA	TRES DE MARZO	3
	CALLE	TRINIDAD Y TOBAGO	3
	CALLE	VICTOR FUENTES	2
4134	CALLE	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	3

- CALLES MODIFICADAS:

CODIGO	TIPO	NOMBRE	CAT
144	CTRA	ACCESO PUENTE ODIEL	2
8	CALLE	ALANIS DE LA SIERRA	3
24	CALLE	ALFONSO XIII	3
34	CALLE	ALONSO ERCILLA	3
766	DSMND	ALQUERIA LA	5
82	CALLE	BALEARES	3
109	CALLE	CALDERON DE LA BARCA	4
127	CALLE	CARDENAL ALBORNOZ	1
165	CALLE	CRISTOBAL DORANTE	4
294	CALLE	HONDURAS	4
317	CALLE	ISAAC ALBENIZ	4
401	CALLE	MANUEL DE FALLA	4
448	MRSM	MARISMA DEL POLVORIN	2
654	AVDA	NUEVO COLOMBINO	2
473	AVDA	PABLO RUIZ PICASSO	3
883	POLIG	PESQUERO NORTE	3
4106	MRSM	PLAN PARCIAL EL POLVORIN	2

808	POLIG	POLIGONO IND.VACIADERO NORTE	3
4076	CALLE	SANTISIMO CRISTO DEL AMOR	2
633	AVDA	TOMAS DOMINGUEZ	1
849	VIA	TRAFICO PESADO	2

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

** Añadir un apartado 2º a su artículo 9 del tenor literal siguiente:*

2.- El disfrute de estas bonificaciones será incompatible entre sí, aplicándose en cualquier caso la de mayor cuantía.

Tasa por expedición de documentos.

** Modificar el apartado 3 del artículo 2º, cuya nueva redacción será:*

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

** La inclusión en el artículo 7 (Tarifa) del siguiente concepto:*

- Por la expedición de documento de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimientos en lo supuestos de cambio de denominación social, cuando se conserve el mismo CIF, o de personas físicas que constituyan Comunidades de Bienes..... 75 €.-

** El incremento de las tarifas 1 a 13 (ambas inclusive) recogidas en el artículo 7 en el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).*

Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

** Se incrementan las tarifas recogidas en el artículo 6º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).*

Tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública

** Se incrementan las tarifas recogidas en el artículo 5º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).*

Tasa de Cementerio municipal

** Se modifica el texto del apartado ocho del artículo 6º, cuya nueva redacción será:*

- Por cada cremación o incineración de cadáveres o miembros anatómicos de Hospitales
- Por cada cremación o incineración de restos cadavéricos hasta un máximo de tres incinerados simultáneamente

* Se incrementan todas las tarifas recogidas en el artículo 6º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

Tasa por el servicio de lonja.

* Se incrementan las tarifas recogidas en el artículo 4º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

Tasa por el servicio de mercado y de galería comercial.

* Se incrementan las tarifas recogidas en el artículo 4º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

* Se incrementan las tarifas recogidas en el artículo 8º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público.

* Se modifica la Tarifa B del artículo 4.2 en el siguiente sentido:

B.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se pagará por cada metro cuadrado o fracción de ocupación:

Al año..... 30,00

* Se incrementan las restantes tarifas recogidas en el artículo 4º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).

Tasa por Servicios y Actividades relacionadas con la Higiene Pública.

* Se modifica la Tarifa Nº 3, cuya nueva redacción es la que sigue:

TARIFA Nº 3.- RECEPCIÓN DE RESIDUOS EN EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE INERTES.

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
---------------	-----------------	----------------------------

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
3000	<i>Por metro cúbico de residuos inertes o materiales procedentes de las actividades de construcción, demolición y limpieza de edificios, solares y locales, depositados mediante contenedores y/o vehículos especiales de transporte.</i>	3,06
3001	<i>Por cada metro cúbico de residuos formados por restos de poda, procedentes de edificios, urbanizaciones y/o solares de propiedad pública o privada, actividades industriales y/o comerciales, viviendas, etc.</i>	3,06
3002	<i>Por cada metro cúbico de lodos procedentes de excavación para la construcción de edificios y obras públicas de edificios y obras públicas con un contenido de humedad mayor del 20 %.</i>	3,06

** Se incrementan las restantes tarifas recogidas en el artículo 4º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).*

Tasa por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios; de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.

**Se aprueba inicialmente esta nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del siguiente tenor literal:*

Artículo 1º.- Fundamentos y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por los servicios de extinción de incendios y salvamentos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto legal.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de los siguientes servicios y actividades administrativas:

- a) El servicio de extinción de incendios.*
- b) El servicio de prevención de ruinas y demolición de construcciones en mal estado.*
- c) El servicio de inspección e intervención en hundimientos y fincas en mal estado.*
- d) Los Servicios de salvamento y otros análogos, entre los que se citan, a título indicativo:*
 - d.1 Apertura de puertas o cualquier tipo de huecos en fincas o pisos.*
 - d.2 Actuaciones para desagües de inundaciones, salvo las provocadas por agentes atmosféricos o roturas de tuberías y redes de servicio público.*
- e) Los servicios preventivos y otros análogos, entre los que se citan, a título indicativo:*
 - e.1 Retenes preventivos de concentraciones humanas (ferias, conciertos, etc.)*
 - e.2 Retenes preventivos de fuegos artificiales*
- f) Formación, entrenamiento y uso de instalaciones, siempre que se deriven de actividades lucrativas, entre los que se citan, a título indicativo:*
 - f.1 Formación de brigadas de primera intervención en empresas privadas.*
 - f.2 Prácticas de Mercancías Peligrosas.*
 - f.3 Formación a empresas, organismos e instituciones.*
- g) Elaboración de informes previos al otorgamiento de licencias administrativas.*
- h) Cualesquiera otras actuaciones comprendidas dentro de las funciones atribuidas al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía u otra normativa legal.*

2.- Los servicios y actividades administrativas enumeradas en el párrafo anterior estarán sujetos a la correspondiente tasa con independencia de que los mismos se realicen dentro o fuera del término municipal de Huelva.

3.- No se encuentran sujetos a la Tasa los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo y responsables

1.- Están obligados al pago de esta exacción, en calidad de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades de los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten directamente y, en caso de siniestro, indirectamente, por razón de continuidad, beneficiados por la prestación del servicio.

2.- De ser varios los beneficiarios por un mismo servicio, la imputación de la tasa se efectuará proporcionalmente a los efectivos empleados en cada una de las tareas realizadas en beneficio de cada uno de ellos, según informe técnico, y si no fuera posible

su individualización, por partes iguales. Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, en todo caso con independencia de quien requiriese la intervención del servicio, que no siempre será el afectado por el incidente.

3.- Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades de los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

4.- Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

Artículo 4º.- Otros responsables

1.- Serán sucesores del sujeto pasivo, las personas físicas jurídicas y entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas y entidades a que se refieren los artículos 41 y 42 del citado texto legal.

3.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas y entidades a que se refieren los artículos 41 y 43 del citado texto legal.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

1.- Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional. Dicha condición deberán ostentarla todas las personas que residan en el domicilio del contribuyente.

2.- Tal exención no será aplicable para los supuestos de aperturas de fincas o inmuebles, siempre que no sea para el salvamento de personas.

3.- No devengarán tasas la prestación del servicio de salvamentos a personas en situación de riesgo, rescate de personas o cadáveres y asistencia a suicidas o impedidos, excepto que hubiese un sustituto de la persona beneficiada por la prestación del servicio, como consecuencia de estar cubierto el riesgo, objeto de la prestación, por entidad o sociedad aseguradora.

4.- No devengarán tasas las falsas alarmas que no hayan sido provocadas por instalaciones automáticas.

5.- Se eximirá del pago de la tasa los servicios prestados como consecuencia de actos vandálicos que se produzcan en la vía pública contra vehículos, contenedores u otros bienes muebles sitos en ésta.

6.- Cuando se trate de servicios realizados fuera del término municipal de Huelva no será aplicable ningún tipo de exención subjetiva.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como vehículos, así como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en el mismo, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen. Se computará el pago por horas completas, considerándose como tal cualquier fracción de éstas.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

TARIFA	EUROS
Epígrafe primero: Personal (por cada hora o fracción)	
a) Jefe Servicio o técnico superior	41,42
b) 2º Jefe o técnico de grado medio	31,26
c) Sargento	20,32
d) Cabo Operativo	15,63
e) Bombero/bombero-conductor	13,29
f) Especialista	40,50
Epígrafe segundo: Vehículos (por cada hora o fracción)	
a) Por cada vehículo auxiliar (unidad de jefatura, unidad mixta personal/carga o similar)	15,20
b) Por cada autobomba urbana ligera	40,79
c) Por cada autobomba pesada (urbana, nodriza o similar)	54,40
d) Por cada vehículo de salvamentos (furgón de salvamentos varios, ambulancia, furgón equipo acuático, o similar)	40,79
e) Por cada autoescalera automática	96,76
f) Por cada vehículo químico	96,76
g) Por cada moto-bomba	20,85
h) Por cada remolque de usos varios	20,85
i) Por cada barca de salvamento o extinción	20,85
<i>Nota común a los epígrafes primero y segundo:</i> El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque, intervengan o no sus dotaciones.	
Epígrafe tercero: Materiales	
a) Por cada línea de mangueras	8,60
b) Por cada material portátil de extinción (extintor, generador de espuma, o similar)	32,04
c) Por cada material para agotamiento de agua (electro-bomba, turbo-bomba, hidro-eyector, o similar), por cada hora o fracción	7,82
d) Por cada material para actuaciones especiales (extractor de humos, equipo de aire, equipo de inmersión, equipo de montaña, trajes antisalpicaduras, analizador de gases, bombas portátiles, bomba de membrana, o similar), por cada hora o fracción	12,52

<i>e) Por cada material para rescates (escalera extensible, escalera de garfio, motosierra, pinza de liberación, cizalla, separador, cojín hinchable, o similares), por cada hora o fracción</i>	12,52
<i>f) Por agentes extintores utilizados (espumógeno, humectante, o similares), por cada litro</i>	7,74
<i>g) Por agente de absorción (sepiolita o similar), por cada kilo</i>	12,45
<i>h) Recarga de botellas de aire, unidad normalizada</i>	34,99
<i>i) Puntales metálicos para aseguramiento de edificios ruinosos, por cada 7 días o fracción, por unidad</i>	16,75
<i>j) Por generador eléctrico, equipo de iluminación o similar</i>	8,63

Epígrafe cuarto: Materiales especiales

<i>a) Por cada traje NBQ, por cada hora o fracción</i>	30,00
<i>b) Por otros trajes de protección química, por cada uno</i>	5,25
<i>c) Por cada bomba de trasvase de productos peligrosos (centrífuga, peristáltica, aspirador, o similar), por cada hora o fracción</i>	88,00
<i>d) Por material sencillo de taponamiento para productos peligrosos (conos, cuñas, o similares), por cada hora o fracción</i>	15,00
<i>e) Por material especializado de taponamiento (cojines tapafugas, obturadores, acoplador universal, o similar), por cada hora o fracción</i>	30,00
<i>f) Por utilización de material especializado de iluminación (globo de iluminación; focos o portalámparas antideflagrantes, o similares), por cada hora o fracción)</i>	15,00
<i>g) Por utilización del generador eléctrico vehículo químico, por cada hora o fracción</i>	30,00
<i>h) Por utilización material de descontaminación</i>	15,00
<i>i) Por utilización de equipos de medición, información y análisis para productos peligrosos (explosímetro, analizador, detector de radiaciones, o similar), por cada hora o fracción</i>	40,00
<i>j) Por utilización de material de recogida sencillo para productos peligrosos (canalones, embudos, o similar), por cada hora o fracción</i>	10,00
<i>k) Por utilización de barrera anti-contaminación, por cada metro</i>	12,20
<i>l) Por utilización de material de almacenamiento para productos peligrosos, por cada 25 litros</i>	4,25
<i>m) Por utilización de material de balizamiento, por cada hora o fracción.</i>	13,20
<i>n) Por utilización de material de señalización, por cada hora o fracción..</i>	13,20

Epígrafe quinto: Desplazamiento

Además de las tarifas consignadas en los epígrafes precedentes que correspondan, y cuando el servicio se preste fuera del término municipal, se aplicará la siguiente tarifa:

<i>a) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo auxiliar, o similar, ida y vuelta</i>	0,41
<i>b) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo autobomba, o similar,</i>	

<i>ida y vuelta</i>	<i>0,99</i>
<i>c) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo de salvamentos, o similar, ida y vuelta</i>	<i>0,71</i>
<i>d) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo especial, o similar, ida y vuelta</i>	<i>0,99</i>
<i>e) Por cada kilómetro recorrido por equipos en remolques, ida y vuelta</i>	<i>0,24</i>

3.- En cualquier caso, la cuota mínima por servicio prestado fuera del término municipal será de 2.379,35 euros.

4.- La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los cinco epígrafes de la Tarifa.

5.- La cuota tributaria de aquellos servicios que no sean considerados como urgentes se incrementarán un 50%.

6.- Devengarán el 25% de las tasas aquellos servicios que habiendo sido solicitados, no haga falta la actuación del personal por haber sido subsanado el riesgo con anterioridad a la llegada de los efectivos, excepto en servicios fuera del término municipal de Huelva en los que, en cualquier caso, en el momento en que el servicio se encuentre fuera del término municipal de Huelva, la cuota será la reflejada en el punto 3.

7.- Siendo de difícil determinación la base imponible en los casos de actuaciones tales como descarga de barcos, retenes de prevención, prácticas, cursillos u otros similares, se podrá establecer el precio mediante concierto entre las partes.

8.- A aquellas industrias químicas que estén obligadas a disponer de plan de emergencia, así como a disponer de los medios necesarios para controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en sus instalaciones, debido al especial riesgo que supone la intervención para los bomberos en las citadas instalaciones, se incrementará la cuota tributaria en un 200%.

Artículo 7.- Trabajos técnicos e inspecciones

Las empresas, entidades, organismos, comunidades, sociedades o particulares que, en virtud de la normativa vigente sobre las condiciones de protección contra incendios y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, requieran la intervención básica del Servicio de Extinción de Incendios, vendrán obligados al abono de los trabajos técnicos de supervisión, estudio y dictamen, así como de los ocasionados en función de las inspecciones oficiales que se efectúen. En cuanto a la tarifa a aplicar se estará a lo establecido anteriormente en las tarifas de los epígrafes primero y segundo.

Artículo 8º.- Prácticas

En cuanto a la tarifa por la realización de prácticas, tanto en el parque de bomberos como fuera de él, se estará a lo establecido anteriormente en las tarifas de los epígrafes primero y segundo.

Artículo 9º.- Devengo

Los derechos se devengarán por el hecho de la salida del parque de la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del Servicio, hasta el regreso del personal y material al parque donde se efectuó la salida.

Artículo 10º.- Normas para la aplicación de las tarifas

Independientemente de la cuota resultante por aplicación de la tarifa, deberá cobrarse el consumo de maderas, cuñas, rollizos, elementos de anclaje y sujeción y otros análogos no recuperables, previa valoración del mando de la intervención, tomando como base el precio del mercado.

Artículo 11º.- Liquidación e ingreso

De acuerdo con los datos que certifique el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los Servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de recaudación.

En los casos en que la índole del servicio y las características de urgencia lo permitan, se podrá exigir depósito de las tasas correspondientes.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones

En materia de infracción y sanción tributaria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal general y demás preceptos de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza fuera del término municipal sólo se llevarán a cabo en los casos en los que por la gravedad del siniestro, su no realización pudiese constituir un ilícito penal. En dichos casos será necesario formular la petición y autorización a la jefatura del Servicio verbalmente, dándose cuenta a la Delegación del Servicio.

En estos casos, será obligado tributario, con carácter solidario, el Consorcio Provincial contra Incendios o el Ayuntamiento consorciado, de manera indistinta, si el servicio lo solicitan dichos Organismos, por sí, o a través de otro servicio público de emergencia o a través del 112, o el Ayuntamiento no consorciado, en las mismas condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa por expedición de licencia para la ocupación del dominio público y/o uso de espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas.

**Se aprueba inicialmente la exacción de la Tasa y esta Ordenanza Fiscal, del siguiente tenor literal:*

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la precitada Disposición.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de licencia municipal para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante mesas , sillas , toldos y cualesquiera otros elementos auxiliares se encuentren vinculados al funcionamiento de toda clase de establecimientos públicos y/o actividades recreativas ubicados en el término municipal de Huelva , tales como bares , cafeterías , restaurantes , pubs , heladerías , y en general aquellos cuya actividad y emplazamiento pueda justificar la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada.

2.- En concreto dicha actividad administrativa se define como la tendente a verificar , en base a la documentación aportada , si la ocupación solicitada se ajusta o no a las prescripciones exigidas por la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para dicha ocupación.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la licencia de ocupación.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedad y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones , bonificaciones y reducciones.

No se concederán exenciones , bonificaciones ni reducciones algunas en el pago de la tasa.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad variable en función de la intensidad en la ocupación autorizada (superficie , nº y dimensiones de mesas , toldos , etc) de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Tarifa.

Las Tasas a que se refiere esta Ordenanza de regirá por la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
<i>1.- Licencias para ocupación con 1 a 5 veladores , sin toldos.....</i>	<i>75.-</i>
<i>2.- Licencias para ocupación con 6 a 10 veladores , sin toldos.....</i>	<i>100.-</i>
<i>3.- Licencias para ocupación con 11 o más veladores , sin toldos</i>	<i>150.-</i>
<i>4.- Licencias para ocupación con 1 a 5 veladores y toldos</i>	<i>100.-</i>
<i>5.- Licencias para la ocupación con 6 a 10 veladores y toldos</i>	<i>150.-</i>
<i>6.- Licencias para la ocupación con 11 o más veladores y toldos</i>	<i>200.-</i>

Artículo 8º.- Cambios de titularidad y ampliaciones.

Por las actuaciones administrativas ocasionadas por el simple CAMBIO DE TITULARIDAD de licencias concedidas para la ocupación de vía pública o espacios libres de propiedad privada que no requieran una prestación equivalente a un nuevo otorgamiento de licencia , se abonará el 75% de la cantidad señalada en la Tarifa.

A estos efectos se entenderá que no se requiere una prestación equivalente a la de un nuevo otorgamiento de licencia , cuando la ocupación por parte del nuevo titular reúna idénticas características que las del antiguo en cuanto a número de mesas y sillas , diseño , ubicación , distribución , toldos y demás elementos auxiliares autorizados por la licencia objeto de transmisión.

Por las actuaciones administrativas ocasionadas como consecuencia de la tramitación de solicitudes de licencia de AMPLIACION respecto al número y disposición de veladores y/o toldos previamente autorizados , se abonará la tasa establecida en la Tarifa que corresponda con el número de veladores y toldos resultantes de la ampliación autorizada.

Artículo 9º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 10º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos , se

entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia para ocupación de vía pública o espacios libres de propiedad privada , si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la ocupación haya tenido lugar sin haber obtenido la preceptiva licencia , y sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que se deriven de dicha conducta , la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si aquélla se ajusta o no a la normativa aplicable , y ello con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la misma o decretar su retirada , si no fuera autorizable la ocupación.

3.- Hasta tanto no recaiga acuerdo o resolución municipal sobre concesión de licencia , los interesados podrán desistir expresamente de aquélla , quedando reducida la Tasa al 50% de lo que correspondería liquidar en caso de haberse concedido la licencia.

Igualmente , si la licencia resultara denegada la tasa quedará reducida a un 50% de lo que correspondería liquidar en caso de haberse concedido.

Lo establecido en este punto 3 , sólo será de aplicación en aquellos casos en que por el sujeto pasivo no se haya efectuado la ocupación objeto de licencia , liquidándose por la totalidad en caso contrario.

Artículo 11º.- Normas de Gestión.

Concedida la licencia por el Órgano Municipal competente , la Administración de Rentas y Exacciones Municipales practicará y notificará al solicitante la liquidación procedente , siguiendo , en cuanto a la recaudación de esta Tasa el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y Disposiciones Complementarias.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa por prestación del servicio de saneamiento y otras actividades conexas al mismo.

** Se modifican quedando como sigue:*

TARIFA DE LA TASA DE SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2009

La tarifa propuesta para el ejercicio 2009 se revisa, actualizando la vigente desde Enero de 2008, en un 4,90%

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1. *La tasa tendrá una estructura binómica, integrada por los dos conceptos siguientes:*

1.1. Cuota fija o de servicio. La base de percepción se fijará en función del número de viviendas y/o locales que abastezca el suministro de agua, en razón al establecimiento del servicio de saneamiento y con independencia del volumen de agua facturada. Tendrá los siguientes importes:

- **Uso Doméstico:** 1,68 EUROS/MES, cada vivienda
- **Uso Comercial-Industrial-oficial:** 2,42 EUROS/MES y local

Cuando en un inmueble tenga más de un contador se cobrará tantas cuotas de servicio como nº de contadores haya.

En los inmuebles que tengan un solo contador para varios suministros la cuota de servicio a cobrar será una por cada suministro.

1.2. Cuota variable. Se determinará en función del volumen de agua potable facturada y del uso.

- **Uso Doméstico Con Depuración:**

- Bloque bonificado para consumos igual o menor a 7 m³/vivienda/mes..... 0,374 euros/m³
- Bloque único 0,446 euros/m³

- **Uso Comercial-Industrial-Oficial Con Depuración:**

- Bloque único 0,513 euros/m³

- **Otros Usos Con Depuración:**

- Bloque único 0,513 euros/m³

- **Uso Doméstico SIN Depuración:**

- Bloque único 0,334 euros/m³

- **Uso Comercial-Industrial-Oficial SIN Depuración:**

- Bloque único 0,385 euros/m³

- **Otros Usos SIN Depuración:**

- Bloque único 0,385 euros/m³

A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de Abril, se les bonificará en los consumos domésticos de agua depurada al precio reducido hasta un consumo de 24 m³ mes, el exceso se pagará al precio único de 0,446 euros/m³.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.

En las fincas con consumo de agua no suministrado por Aguas de Huelva, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares. La base de la percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de Aguas de Huelva, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción

2. Fianzas: Se establece una fianza única como garantía del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean exigibles al usuario. El importe de la misma

debe ser depositado en la caja de Aguas de Huelva, con carácter previo, a la formalización del contrato de agua y establecimiento del servicio de saneamiento conforme a los siguientes criterios:

$$F = Q \times 50 \text{ horas} \times V$$

F = fianza

Q = caudal nominal del suministro de agua en metros cúbicos por hora.

V = cuota variable del uso que corresponda en euros por metro cúbico.

3. Derechos de Tramitación de Acometidas: Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida como contraprestación a los trabajos de tramitación, comprendidos los informes e inspecciones sobre el terreno.

El importe a abonar consistirá en 188,30 euros por solicitud

Previo a la ejecución de la acometida, el solicitante deberá aceptar e ingresar, en su caso, el derecho de tramitación de la acometida en la caja de Aguas de Huelva.

Cuando Aguas de Huelva ejecute una acometida percibirá como contraprestación el importe que resulte conforme a la valoración de cada acometida.

4. Derechos de Contratación: Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en milímetro, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$C_c = (3,606073) \times d - (27,045545) \times (2 - p/t)$$

Siendo:

d = diámetro del contador en mm

p = 0,374 para uso doméstico

p = 0,513 para usos no domésticos

t = 0,1563 para uso doméstico

t = 0,2103 para usos no domésticos

USOS DOMÉSTICOS

<u>CALIBRE DE CONTADORES</u>	<u>€UROS</u>	<u>VARIACIÓN</u>
13	41.79	4.90%
15	48.52	4.90%
20	65.34	4.90%
25	87.064	4.90%
30	118.81	2.54%
40	154.87	1.94%
50	190.93	1.56%
65	245.02	1.22%
80	299.11	0.99%
100	371.23	0.80%
125	461.38	0.64%
150	551.54	0.54%
200	731.84	0.40%

250 912.14 0.32%

USOS NO DOMÉSTICOS:

<u>CALIBRE DE CONTADORES</u>	<u>€UROS</u>	<u>VARIACIÓN</u>
13	45.50	4,90%
15	52.68	4,90%
20	70.62	4,90%
25	88.57	4.90%
30	120.07	2.64%
40	156.13	2.02%
50	192.19	1.63%
65	246.28	1.27%
80	300.37	1.04%
100	372.49	0.84%
125	462.64	0.67%
150	552.79	0.56%
200	733.10	0.42%
250	913.40	0.34%

5. Cuota de recobro: Se aplicará un recargo del 20% sobre el importe de cada recibo impagado transcurrido el período voluntario o fecha límite de pago en la primera gestión, como indemnización de los gastos de devolución y de la nueva gestión de cobro.

Artículo 6 °.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto en los casos contemplados en el artículo 5.2.2 de la presente Ordenanza.

Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo

* Se modifican quedando como sigue:

**SISTEMA TARIFARIO ABASTECIMIENTO
PARA EL AÑO 2009.**

(Todos los valores no incluyen el I.V.A.)

La tarifa vigente, desde el 30 de Enero de 2008, (B.O.P. nº 19 de 29 de Enero de 2008), tiene variaciones de precio del 4,9% para el año 2009.

USO DOMESTICO

CUOTA DE SERVICIO:

<u>CALIBRE CONTADOR (mm)</u>	<u>CUOTA SERVICIO (€uros)</u>	<u>CALIBRE CONTADOR (mm)</u>	<u>CUOTA SERVICIO (€uros)</u>
Hasta 13 mm.	1,92 enros/mes	65 mm	47,97 euros/mes

15 mm	2,55 euros/mes	80 mm	72,67 euros/mes
20 mm	4,54 euros/mes	100 mm	113,55 euros/mes
25 mm	7,10 euros/mes	125 mm	177,43 euros/mes
30 mm	10,22 euros/mes	150 mm	255,48 euros/mes
40 mm	18,37 euros/mes	200 mm	454,21 euros/mes
50 mm	28,39 euros/mes	250 y más	709,69 euros/mes

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,92 euros/mes, se tomará este resultado.

La tasa de variación es el 4,9%

CUOTA VARIABLE

Importe	Tasa de	(euros)	VARIACIÓN
a) Suministros medidos por contador.			
- Bloque primero, hasta 16 m ³ por vivienda y mes		0,533 euros/m ³	4,90%
- Bloque segundo, más de 16 m ³ , hasta 24 m ³ , por vivienda y mes		0,691 euros/m ³	4,90%
- Bloque tercero, más de 24 m ³ por vivienda y mes		0,838 euros/m ³	4,90%
-b) Suministros sin contador.			
- Se facturará un importe de		5,54 euros/mes	4,90%

A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998 de 14 de Abril, se le bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarifario.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, solo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.

USO INDUSTRIAL - COMERCIAL - ORGANISMOS OFICIALES

CUOTA DE SERVICIO		CUOTA DE SERVICIO	
CALIBRE CONTADOR (mm)	CUOTA SERVICIO (€uros)	CALIBRE CONTADOR (mm)	CUOTA SERVICIO (€uros)
Hasta 13 mm	3,82 €uros/mes	65 mm	95,42 €uros/mes
15 mm	5,08 “	80 mm	144,54 “
20 mm	9,04 “	100 mm	225,83 “
25 mm	14,12 “	125 mm	352,86 “
30 mm	20,33 “	150 mm	508,13 “

40 mm	36,13	“	200 mm	903,34	“
50 mm	56,46	“	250 y más	1.411,46	“

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,82 euros/mes, se tomará este resultado.

La tasa de variación es el 4,90%

CUOTA VARIABLE

	<u>Importe (euros)</u>	<u>Tasa de Variación</u> -----
a) Suministros medidos por contador.		
- Bloque único	0,722 euros/m ³	4,90%
b) Suministros sin contador.		
- Se facturará un importe de	7,04 euros/m	4,90%

BOCAS DE INCENDIO

- Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio

14,12 euros/mes 4,90%

OTROS USOS

- Riegos y usos públicos municipales..
- Suministros en alta a Ayuntamientos y otras Entidades Públicas:

0,064 euros/m³ 4,90%

- Potabilizada

0,305 euros/m³ 4,90%

- No Potabilizada

0,130 euros/m³ 4,90%

DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN

(Artículo 31 del Reglamento).

- Término A

19,77 euros/mm 4,90%

- Término B

316,46 euros/l/s/I° 4,90%

CUOTAS DE CONTRATACIÓN

Calculados sin sobrepasar el tope del Art. 56 del R.S.D.A., con el 4,9% de aumento máximo.

TODOS LOS USOS (Sin IVA)

Calibre

<u>Contador (mm)</u>	<u>Cuota (Euros)</u>
13 mm	26,54 Euros
15 mm	37,93 Euros
20 mm	66,37 Euros
25 mm	84,91 Euros

Calibre

<u>Contador (mm)</u>	<u>Cuota (Euros)</u>
65 mm	228,97 Euros
80 mm	283,06 Euros
100 mm	355,18 Euros
125 mm	445,34 Euros

30 mm	102,76 Euros	150 mm	535,49 Euros
40 mm	138,82 Euros	200 mm	715,79 Euros
50 mm	174,88 Euros	250 mm	896,09 Euros

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

FIANZAS

USO DOMÉSTICO:

<u>CALIBRE (mm)</u>	<u>€UROS</u>
13 mm	40,61 Euros
15mm	59,52 Euros
20 mm	117,50 Euros
25 mm	235,02 Euros
30 mm	313,37 Euros
40 mm	353,57 Euros
50 mm y mayores	391,71 Euros

Variación de precios: 4,90%

USO

INDUSTRIAL/COMERCIAL/OFICIAL:

<u>CALIBRE (mm)</u>	<u>€UROS</u>
13 mm	81,25 Euros
15 mm	121,85 Euros
20 mm	243,71 Euros
25 mm y Bocas Inc.	487,44 Euros
30 mm	649,59 Euros
40 mm	731,14 Euros
50 mm y mayores	812,40 Euros

Variación de precios: 4,90%

En aquellos suministros destinados a obras, por su carácter temporal, el importe de la fianza será el triple de la cuantía que corresponda por el calibre del contador a instalar.

DERECHOS POR RECONEXIÓN DE SUMINISTRO TRAS CORTE

Para todos los calibres, igual a la cuota de contratación.

OTROS PRECIOS PÚBLICOS NO INCLUIDOS EN EL SISTEMA TARIFARIO

- INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

Por este concepto se cobrará 10,09 euros/inspección

- INFORME DOCUMENTAL SOBRE REDES DE ABASTECIMIENTO O SANEAMIENTO.

Por este concepto se cobrará 36,68 euros/informe/abastecimiento

Por este concepto se cobrará 36,68 euros/informe/saneamiento

- EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA ABONADOS

Por este concepto se cobrará 3,15 euros/certificado

TARIFAS PARA EL PUERTO AUTÓNOMO

Serán establecidas, de acuerdo con el contrato suscrito con esta Entidad”.

Precio Público por la prestación de servicios en el Polideportivo Municipal.

** Se incrementan las tarifas recogidas en el artículo 3º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).*

Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

** Se incrementan las tarifa recogida en la nota al artículo 7º con el I.P.C. en vigor para el pasado mes de agosto (4,9%).*

Precio Público por venta de libros

** Incremento del 4.9 % de las tarifas actualmente vigente.*

Precio Público por utilización de instalaciones de la Casa Colón.

** Incremento del 4.9 % de las tarifas actualmente vigente.”*

También se da cuenta de informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de septiembre de 2008.

Existe en el expediente informe del Primer Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de este Excmo. Ayuntamiento, D. Emilio José Camacho Benito, en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios, de Prevención de Ruinas, de Construcciones, Derribos, Salvamentos y otros análogos, de fecha 30 de septiembre de 2008.

Igualmente consta en el expediente informe del Técnico Municipal Jefe de Sección de Medio Ambiente, D. Francisco García Martín, de 3 de octubre de 2008, en relación con el índice viario del Impuesto sobre Actividades Económicas para aquellas vías que deben ser objeto de modificación o de nueva inclusión.

Consta en el expediente informe de la Jefe de Servicio de Administración de Rentas y Exacciones Municipales, Dª Isabel Tercero Peña, de 8 de octubre de 2008.

Existen en el expediente informe Económico-Financiero relativo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia para Ocupación de Espacios Libres, Públicos o Privados, mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos de hostelería y restauración del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Rafael Cordero García, e informe del Ingeniero Técnico Municipal D. Adolfo García Morales, de 8 y de 16 de octubre de 2008, respectivamente.

También existe en el expediente informe Técnico-Económico sobre la Tasa por Expedición de Documentos de cambio de titularidad de Licencias de Apertura de Establecimientos en los supuestos de cambio de denominación social cuando se conserve

el mismo C.I.F. o de personas físicas que constituyan comunidades de bienes, emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Rafael Cordero García, de 14 de octubre de 2008.

También consta en el expediente informe Técnico-Económico sobre propuesta de incremento de la Tarifa núm. 3: Recepción de Residuos Inertes en el Vertedero Municipal de la Tasa por Servicios y Actividades Relacionadas con la Higiene Pública, emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Rafael Cordero García, de 15 de octubre de 2008.

Igualmente existe en el expediente Propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., de 21 de octubre de 2008 en relación con las Tarifas de Abastecimiento y Saneamiento para el ejercicio 2009.

Por último consta en el expediente Dictamen emitido por el Consejo Económico y Social con fecha 29 de octubre de 2008.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, durante las cuales se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José..

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** aprobar inicialmente las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2009, anteriormente transcritas.

Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y D^a M^a del Carmen Céspedes Senovilla.

12. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008:

“Se da cuenta del expediente relativo a la corrección de errores de Acuerdo de Pleno de 25 de septiembre sobre reconocimiento de obligaciones. A la vista del mismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP y del Concejala del Grupo Municipal de IU-LV-CA, y la reserva de voto de los dos

concejales del Grupo Municipal del PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo emitida en el informe del Sr. Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que al confeccionar la relación de facturas número 2008/68 y 2008/69, se incluyeron por error las facturas que a continuación se detallan emitidas por la Entidad Coyma Servicios Generales, S.L., sin que se hubieran ultimado todos los trámites necesarios para su incorporación a la citada relación.

Por ello se propone que quede sin efecto el acuerdo adoptado por lo que respecta a las siguientes facturas emitidas por la Entidad Coyma Servicios Generales S.L.

Relación 2008/68

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
C00025	31/03/05	2.815,62 €
D00024	30/04/05	2.815,62 €
D00025	30/04/05	2.815,62 €

Relación 2008/69

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
120010	22/12/06	975,83 €
120055	31/12/06	162,64 €
Q00008	23/06/08	3.440,69 €
Q00009	23/06/08	216,46 €
Q00010	23/06/08	240,89 €
Q00011	23/06/08	3.505,62 €
Q00012	23/06/08	3.592,21 €
Q00013	23/06/08	1.506,12 €
Q00014	23/06/08	3.255,31 €
Q00015	23/06/08	3.443,23 €
P00003	01/04/06	207,71 €”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones siguientes:

D. Francisco Sánchez Nogales, Concejales del Grupo Municipal del PSOE, indica lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son dieciocho, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

13. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA D^a M^a ANTONIETA FERIA MUÑOZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de compatibilidad con su puesto de trabajo como Psicóloga en el Ayuntamiento de Huelva, de D^a María Antonieta Feria Muñoz, para ejercer la profesión de Profesora en la Universidad de Huelva, con dedicación a tiempo parcial. A la vista del mismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP y del Concejales del Grupo Municipal de IU-LV-CA, y la reserva de voto de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D^a María Antonieta Feria Muñoz, Psicóloga de esta Corporación, para compatibilizar dicho puesto de trabajo con la actividad de Profesora de la Universidad de Huelva con dedicación parcial.

Visto informe favorable del Jefe de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, sobre la solicitud de compatibilidad de D^a María Antonieta Feria Muñoz entre su puesto de trabajo como Psicólogo adscrita al Área de Servicios Sociales y el de docente en horario de tarde en el Departamento de Psicología de la Universidad de Huelva.

Visto informe favorable del Rectorado de la Universidad de Huelva sobre la solicitud de compatibilidad de D^a María Antonieta Feria Muñoz entre su puesto de trabajo como Psicólogo en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el de Profesor Asociado con dedicación a Tiempo Parcial en dicha Universidad.

RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 8 de julio de 2008, en el que deja constancia que al amparo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede autorizar a D^a Maria Antonieta Feria Muñoz la compatibilidad solicitada, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Autorizar a D^a María Antonieta Feria Muñoz compatibilizar el puesto de trabajo de Psicóloga en este Ayuntamiento con el de Profesora Asociada en la Universidad de Huelva con dedicación parcial”.*

Hace uso de la palabra el Concejales del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco Sánchez Nogales, manifestando lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son diecisiete, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

14. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE DOS EDUCADORES DE CALLE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de compatibilidad con su puesto de trabajo como Educador de calle en el Ayuntamiento de Huelva, de D. Miguel Blanco Carrión, para ejercer la profesión de Monitor a tiempo parcial con Cruz Roja Española. A la vista del mismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP y del Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, y la reserva de voto de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D. Miguel Blanco Carrión, Educador de calle de esta Corporación, para compatibilizar dicho puesto de trabajo con el ejercicio de la actividad de Monitor a tiempo parcial con Cruz Roja Española.

RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 8 de julio de 2008, en el que deja constancia que al amparo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley citada anteriormente, no es posible reconocer la compatibilidad al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o equiparables superiores a un 30 % a su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

RESULTANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se desprende, que en el complemento específico del puesto de trabajo que desempeña D. Miguel Blanco Carrión es superior en más de un 30 % al de sus retribuciones básicas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Denegar a D. Miguel Blanco Carrión la compatibilidad de su puesto de trabajo de Educador de calle de este Ayuntamiento, con el desempeño de la actividad de Monitor de Cruz Roja Española”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son diecisiete, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de compatibilidad con su puesto de trabajo como Educador de calle en el Ayuntamiento de Huelva, de D. Joaquín Martín Jiménez, para ejercer la profesión de Profesor Asociado de la Universidad de Huelva. A la vista del mismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP y del Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, y la reserva de voto de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D. Joaquín Martín Jiménez, Educador de Calle de esta Corporación, para compatibilizar dicho puesto de trabajo. Con la actividad de Profesor Asociado de la Universidad de Huelva con dedicación parcial.

Visto informe favorable del Jefe de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, sobre la solicitud de compatibilidad de D. Joaquín Martín Jiménez entre su puesto de trabajo como Educador de calle del Excmo. Ayuntamiento y el de Profesor Asociado de la Universidad de Huelva.

Resultando que consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración general, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 17 de octubre de 2008, en el que se deja constancia que al amparo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede autorizar a D. Joaquín Martín Jiménez la compatibilidad entre su puesto de trabajo de Educador de Calle con el de Profesor Universitario Asociado en la Universidad de Huelva, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial y no suponga, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los puestos, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Autorizar a D. Joaquín Martín Jiménez para el ejercicio de la profesión de Profesor Asociado, con dedicación a tiempo parcial en la Universidad de Huelva”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son diecisiete, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D^a Juana María Carrillo Ortiz.

15. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE HUELVA EMPRESARIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“ANTECEDENTES

I.- El artículo 3 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Huelva Empresarial, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 153.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la entidad asumirá la prestación de los siguientes servicios:

“1.- Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la Entidad.

2.- Atender a la prestación, mantenimiento y conservación de los siguientes servicios:

- Seguridad en el interior de los inmuebles.
- Mantenimiento civil e instalaciones.
- Limpieza viaria y Recogida de residuos.
- Jardinería.”

II.- El pasado mes de febrero de 2008, la Junta de Gobierno de la EUC Parque Huelva Empresarial mantuvo una reunión con representantes de las distintas áreas y empresas municipales relacionadas con estos servicios (Aguas de Huelva, Infraestructuras, Policía Local, GMU) con objeto de determinar el marco y límites de prestación de estos servicios, acordándose que por el Sr. Secretario de la GMU, Don Felipe Albea, se emitiera informe al respecto.

III.- En dicho informe, de fecha 19 de febrero, se reconoce la posibilidad de que las partes puedan suscribir un convenio regulador de las condiciones de la prestación de los servicios y la distribución de los gastos que suponen dicha prestación.

IV.- A la vista de dicho informe, la EUC han ido manteniendo encuentros de trabajo con los técnicos responsables en cada área municipal que han dado como resultado las prescripciones que se incluyen en el borrador de convenio que se somete a aprobación.

V.- La recepción del Parque por parte de la GMU aconseja el establecimiento de un marco regulador de la prestación de los servicios indicados y las obligaciones de Entidad y Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar para su firma y aplicación desde la fecha de recepción del Parque Huelva Empresarial el texto de convenio regulador que se adjunta para la prestación de distintos servicios comunes por parte de la EUC Parque Huelva Empresarial.

2. Remitir el acuerdo a las distintas áreas municipales implicadas para que, en cumplimiento de lo en el mismo dispuesto, se proceda a la elaboración de los acuerdos de aplicación particulares.”

Existen en el expediente informe del Técnico Responsable de Asesoría Jurídica del Patronato de Desarrollo Local Huelva Impulsa, D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, e informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 y de 22 de octubre de 2008, respectivamente.

Hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco Sánchez Nogales, manifestando lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

16. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DECATHLON ESPAÑA, S.A. CONTRA ACUERDO DENEGANDO SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 17 de septiembre de 2008:

“Se da cuenta del escrito que presenta D. Fred Muntz, en representación de la mercantil DECATHLON ESPAÑA, S.A., por el que formula Recurso de Reposición contra acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de 29 de mayo de 2008, por el que se deniega su solicitud de bonificación del 30% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por creación de empleo, derivada del expediente de licencia de obras 10.702/2007, y contra la liquidación derivada del citado expediente.

Visto el informe que, con fecha 17 de septiembre del actual, emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva del Pino, con la conformidad de la Interventora Delegada Accidental, en los términos siguientes:

"ASUNTO : Recurso de reposición interpuesto por D.Fred Muntz, en representación de la mercantil Decathlon España, S.A, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se desestima su solicitud de

bonificación del 30 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por creación de empleo, derivada del expediente 10.702/2007 y recurso de reposición contra la liquidación del citado expediente.

Antecedentes

1º.- Con fecha 5 de marzo de 2008, el Consejo de Gestión concedió licencia de obras a Decathlon España, S.L., consistente en construcción de nave para tienda de artículos deportivos en Parque Huelva Empresarial, habiendo sido liquidada la misma con bonificación del 30 por 100 en la cuota del Impuesto, por realizarse la construcción en el Parque Huelva Empresarial.

2º.- Con fecha 15 de abril de 2008, es solicitada bonificación adicional en la cuota del Impuesto, lo que supone la cantidad de 42.309,65 euros, por creación de empleo, solicitud que es desestimada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2008, por entender "que no concurren en la obra referida circunstancias particulares de interés municipal relativas al fomento de empleo que la hagan acreedora de una nueva bonificación del 30% de la cuota del ICIO".

3º.- Con fecha 3 de julio D.José Ramón Vázquez Agudo, en representación de la entidad recurrente presenta escrito, por el que adjunta certificado mediante el cual la entidad se compromete, entre otros términos, a mantener una plantilla de al menos 80 trabajadores.

4º.- Con fecha 1 de Agosto se presenta recurso de reposición contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, y contra la liquidación del I.C.I.O, alegando indefensión por parte del recurrente al estar establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto la posibilidad de bonificación en un 30 por 100 de la cuota, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que "supongan una considerable creación de empleo", siendo éste un concepto jurídico indeterminado, que al no estar concretado por la Administración, su aplicación deviene arbitraria.

Consideraciones jurídicas

1º.- El Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales permite la posibilidad de que los municipios, a través de sus Ordenanzas Fiscales establezcan una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

2º.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto ha regulado, en uso de dicha facultad, la posibilidad de bonificación en un 30 por 100 de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que supongan una "considerable creación de empleo", pero no ha establecido que circunstancias y condiciones tienen que concurrir para poder obtener tal calificación.

Conclusión

1º.- A la vista de lo anterior, esta Intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión, por carecer de criterios para poder informar desde un punto de

vista técnico si la obra supone o no una "considerable creación de empleo".

2º- El Consejo de Gestión deberá elevar al Pleno de la Corporación propuesta sobre la resolución del recurso planteado."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Ratificarse en el acuerdo inicialmente adoptado de denegación de la solicitud de bonificación solicitada por Decathlon España, S.A. del 30% de la cuota del I.C.I.O., al entender que no concurren en la obra referida circunstancias particulares de interés municipal que supongan una "considerable creación de empleo", dado que el número de puestos de trabajo que pretende crear la Entidad promotora no alcanza, a juicio municipal, la referida calificación, si se relaciona dicha cifra con la superficie edificable objeto de la actuación.

2º. En su virtud, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por DECATHLON ESPAÑA, S.A. contra el acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2008, sobre denegación de la bonificación referida y liquidación posterior".

Existe en el expediente informe de la Economista D^a Eva del Pino García, conformado por la Interventora Delegada D^a Juana González Pérez, de 17 de septiembre de 2008.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que dieciocho, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona y se ausenta D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

17. DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008 en relación con el Decreto del Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto núm. 17/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por suplemento de crédito.

18. CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JULIO DE 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente relativo a la corrección del Acuerdo Plenario de fecha 24 de julio de 2008, por el que se daba cuenta de cinco sentencias judiciales. A la vista del mismo la Comisión informativa, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Mpal. Popular, y la reserva de voto de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE y del Concejel del Grupo Municipal de IULV-CA, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 24 de julio de 2008, en cuyo punto 23 del orden del día se daba cuenta de cinco sentencias judiciales.

Advertido un error en el citado acuerdo plenario, por cuanto del informe emitido por la Letrada D^a Asunción Batanero Arroyo se desprende que, con relación a dos de las sentencias incluidas en el mismo, el Pleno debería acordar su acatamiento y cumplimiento.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Rectificar parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 24 de julio de 2008, acordando **ACATAR Y CUMPLIR** las siguientes sentencias:*

- Con fecha 3 de abril de 2008 se dictó Sentencia por la Sección 4^a de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1095/00, interpuesto por D^a Trinidad Vázquez Bosch, D^a María Dolores Vázquez Bosch, D. Antonio Vázquez Carrasco, D^a Jacinta Vázquez Carrasco, D^a María Dolores Fidalgo Bravo, D^a Trinidad Vázquez de la Villa, D^a Antonia Vázquez de la Villa, D^a Francisca Vázquez de la Villa, D. José Pablo Vázquez de la Villa y D. Francisco Vázquez de la Villa contra Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre 2000, por el que solicitada la reversión de terrenos al sitio del "Saladillo" desestima las alegaciones presentadas por los afectados, ratifica el Acuerdo del Consejo de Gestión de la G.M.U. de 27 de junio, declara la procedencia de la reversión de los terrenos expropiados al sitio del "Saladillo" incluidos en el ámbito del Plan

Parcial nº 3 de la Revisión del P.G.O.U. y no afectados por dotaciones locales, y fija como justo precio de la reversión la cantidad de 7.492,49 ptas/m² y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 1095/2000 interpuesto por D^a TRINIDAD VÁZQUEZ BOSCH y otros referidos en el encabezamiento de la sentencia contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, anulando el apartado referido a la fijación de la cantidad de 7.492,49 ptas/m², como justo precio de la reversión declarada procedente, con remisión al Jurado Provincial de Expropiación a fin de que señale la suma debida por el concepto indicado, y confirmando el resto del acuerdo por ser conforme a Derecho.

Sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.”

- Con fecha 3 de abril de 2008 se dictó Sentencia por la Sección 4^a de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1255/01, interpuesto por D. Manuel Vázquez Bosch y D. Antonio Vázquez Bosch contra desestimación tácita por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto contra un Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre 2000, por el que solicitada la reversión de terrenos al sitio del “Saladillo” desestima las alegaciones presentadas por los afectados, ratifica el Acuerdo del Consejo de Gestión de la G.M.U. de 27 de junio, declara la procedencia de la reversión de los terrenos expropiados al sitio del “Saladillo” incluidos en el ámbito del Plan Parcial nº 3 de la Revisión del P.G.O.U. y no afectados por dotaciones locales, y fija como justo precio de la reversión la cantidad de 7.492 ptas/m² y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 1255/2001 interpuesto por D. MANUEL VÁZQUEZ BOSCH y D. ANTONIO VÁZQUEZ BOSCH, representados por la Procuradora D^a MARÍA BELÉN ARANDA LÓPEZ contra desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, anulando el apartado referido a la fijación de la cantidad de 7.492,49 ptas/m², como justo precio de la reversión declarada procedente, con remisión al Jurado Provincial de Expropiación a fin de que señale la suma debida por el concepto indicado, y confirmamos el resto del acuerdo por ser conforme a Derecho.

Sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son dieciocho, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, y por tanto acatar y cumplir las referidas Sentencias.

Se ausenta de la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

19. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008, en relación con Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a. M^a Isabel Valle Gaona, de modificación presupuestaria núm. 25/2008.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de octubre de 2008.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 25/2008, con el siguiente desglose:

A) PARTIDA DE BAJA

52104.22002 "Material Informático no Inventariable"	4.819,01 euros
TOTAL BAJAS	4.819,01 euros

PARTIDA DE ALTA

12110.21601 "Mantenimiento Fotocopiadoras"	4.819,01 euros
TOTAL ALTAS	4.819,01 euros

B) PARTIDA DE BAJA

611.34200 "Intereses de Demora"	350.000,00 euros
TOTAL BAJAS	350.000,00 euros

PARTIDAS DE ALTA

011.31090 "Entidades Bancarias C/P"	260.000,00 euros
011.31091 "Entidades Bancarias L/P"	90.000,00 euros
TOTAL ALTAS	350.000,00 euros

C) PARTIDA DE BAJA

611.34200 "Intereses de Demora"	26.000,00 euros
TOTAL BAJAS	26.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

45210.44005 “Empresa Mpal Huelva Deporte, S.L.”
TOTAL ALTAS

26.000,00 euros
26.000,00 euros

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

20. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008 en relación con el expediente para la contratación de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público de este Excmo. Ayuntamiento.

También se da cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, que dice lo que sigue:

“Visto el expediente nº 56/2008 para la contratación de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Tesorero Municipal, D. Julián Valiente Rubio, y el pliego de cláusulas administrativas elaborado por el Departamento de Contratación.

Visto el informe del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación de fecha 24 de Octubre de 2008, que, conforme al pliego de condiciones técnicas e informe de fecha 22 de Octubre de 2008 emitido por el Tesorero Municipal, recoge las siguientes imputaciones presupuestarias:

- 1.- Presupuesto 2009: 2.436.000 euros.
Valor estimado: 2.100.000 euros.
I.V.A.: 336.000 euros.
Total anual: 2.436.000 euros.*

- 2.- Presupuesto 2010: 2.436.000 euros.
Valor estimado: 2.100.000 euros.
I.V.A.: 336.000 euros.
Total anual: 2.436.000 euros.*

- 3.- *Presupuesto 2011: 2.436.000 euros.*
Valor estimado: 2.100.000 euros.
I.V.A.: 336.000 euros.
Total anual: 2.436.000 euros.

Visto el informe del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 24 de Octubre de 2008, conformado por la Oficial Mayor por delegación del Secretario General, en el que se establece como conclusión,

“a) Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

c) El Pleno del Excmo. Ayuntamiento deberá acordar el correspondiente compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2009, 2010, 2011, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato, tramitándose el presente expediente al amparo del artículo 94.2 LCSP”.

Visto informe de fiscalización de la Intervención de Fondos emitido por el Viceinterventor y conformado por el Interventor General de fecha 28 de Octubre de 2008.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2009, 2010 y 2011, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, en las cuantías que a continuación se detallan:

- Presupuesto 2009: 2.436.000 euros.*
- Presupuesto 2010: 2.436.000 euros.*
- Presupuesto 2011: 2.436.000 euros.*

2.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la contratación de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y de Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expte. 56/2008), con un valor estimado de 6.300.000 euros e I.V.A. de 1.008.000 euros sumando un total de 7.308.000 euros para una duración de dos años con una posible prórroga por un periodo de un año.

3.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente”.

Existe en el expediente informe del Tesorero Municipal D. Julián José Valiente Rubio, de 22 de octubre de 2008.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez.

21. MODIFICACIÓN DE MIEMBROS EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de octubre de 2008 en relación con escritos presentados por los Grupos Municipales del PSOE y de IULV-CA sobre cambio de miembros en distintos Órganos Colegiados.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA:**

1º. Nombrar Portavoz del Grupo Municipal del PSOE a D^a Elena M^a Tobar Clavero.

2º. Designar Consejera en la Gerencia Municipal de Urbanismo a D^a M^a Rosario Macías López en sustitución de D. José Fernández de los Santos.

3º. Designar Consejera de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. a D. José M^a Benabat Arroyo en sustitución de D. José Fernández de los Santos.

4º. Nombrar a D^a Dolores Muñoz Carrasco suplente de D. Pedro Jiménez San José en la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez.

22. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESENTANDO RECURSO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, que dice lo que sigue:

“La Comisión Informativa, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal Popular, y la reserva de voto de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE y del Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, dictamina favorablemente la siguiente Resolución:

*- Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 20 de octubre de 2008, por la que se **interpone recurso de reposición** previo al contencioso administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, **contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque** en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2008, que fue notificada a este Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2008 y registrada de entrada con esa fecha y con el número 33.483 y **que en su parte dispositiva concluye:***

“Declarar resuelto el Convenio Administrativo Intermunicipal de Colaboración, suscrito por este Ayuntamiento de Aljaraque con el Ayuntamiento de Huelva, en fecha 30 de enero de 2001, para la gestión de los servicios municipales que integran el ciclo integral del agua en Aljaraque, por el cumplimiento de obligaciones esenciales del mismo....(por parte del Ayuntamiento de Huelva).”

El Concejales del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** ratificar la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2008.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiuno, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

23. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, sobre modificación de la fecha de las sesiones del Pleno, las Comisiones Informativas correspondientes y de la Junta de Portavoces de este Excmo. Ayuntamiento.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiuno, **ACUERDA:**

1º. Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren los últimos miércoles de cada mes, y para el caso de que dicho día sea inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día anterior que sea hábil a la misma hora.

2º. Que las sesiones de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación se celebren los miércoles de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario.

3º. Que las sesiones de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y deportes se celebren los miércoles de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario.

4º. Que la Junta de Portavoces se reunirá los viernes previos a la celebración del Pleno.

5º. El presente acuerdo se aplicará a partir del mes de enero de 2009, debiendo darse cuenta del mismo en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausentan D^a Isabel M^a Delgado Barrera y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA POLICÍA DE BARRIO EN NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La falta de seguridad ciudadana ha pasado a ser un tema central de preocupación de vecinos, comerciantes y profesionales que prestan sus servicios en nuestros barrios.

Y esta preocupación debe tener una respuesta desde las distintas administraciones con competencia en esta materia, una condición necesaria para el normal funcionamiento diario de cualquier comunidad.

Hoy día, hablar de seguridad ciudadana es hablar, por supuesto y en primera instancia:

- De las fuerzas de orden público que vigilen, actúen y remedien situaciones de peligro para el ciudadano.*
- De los medios materiales, del número de agentes por habitantes y sobre todo de su organización.*

Pero para los socialistas, también el concepto más amplio de seguridad lo asociamos obligatoriamente y como elemento esencial a la prevención, a las políticas activas que eliminen bolsas de marginalidad y exclusión social, al compromiso y trabajo con los más jóvenes educándoles en valores y sobre todo ocupando el tiempo de ocio con actividades educativas, deportivas, culturales.

Siendo como es un tema de esencial preocupación para nuestros vecinos, Huelva no sobresale de manera especial en las estadísticas de la gran delincuencia. Afortunadamente, y hasta hoy, podemos decir que en nuestra ciudad no existen grandes delitos de sangre, ni importantes bandas delictivas, ni crimen organizado, como se produce en otros puntos de nuestro país.

Quizás por ello y al no existir esta correspondencia, los pequeños delitos y las faltas mantienen aún en Huelva unos niveles preocupantes y no en unas zonas determinadas de la ciudad sino que se está generalizando esta problemática en toda la ciudad.

Así, la Fiscalía de Huelva llama la atención en sus memorias sobre el progresivo aumento de delitos perpetrados por menores y las cifras sobre pequeños delitos y faltas, denominadas como “vandalismo de baja intensidad” pero que hace que la convivencia ciudadana se altere en nuestros barrios.

Por todo lo expuesto anteriormente es necesario ir a un modelo de policía más cercana y próxima a nuestros vecinos y a unas nuevas estructuras de funcionamiento, como hemos dicho anteriormente, más cercanas al barrio, más próxima a los vecinos, con un conocimiento de la problemática y que ejerza de eslabón entre la administración, los ciudadanos y aquellas cuestiones que alteren el normal funcionamiento de la ciudadanía.

Ya desde finales de los 90 principios del 2000 se hablaba de la Policía de Proximidad en nuestro país. Incluso esta experiencia española se implanto en la UE.

Los expertos pudieron constatar que este modelo es el más eficaz para prevenir la delincuencia en las ciudades, es un instrumento para el análisis de la problemática de cada barrio y para, junto con otras organizaciones, adoptar las medidas pertinentes.

En Huelva, los partidos políticos hemos incluido en nuestros programas electorales el compromiso con la ciudadanía para implantar la Policía de Barrio o de Proximidad, incluyendo con ello Comisarías de Distrito que permitieran a nuestros agentes un patrullaje preventivo y más próximo a la ciudadanía, una mejor y más eficaz distribución de los agentes en la ciudad y una mayor coordinación con otros cuerpos e instituciones que trabajen en el barrio.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

1. *Que, para el ejercicio 2009, se doten partidas presupuestarias para:*
 - A.- *la apertura de la Comisaría de Distrito en la Orden:*
 - A.1.- *Que se dote de medios materiales*
 - A.2.- *Que se dote de medios humanos.*
2. *Que en el Plan de desarrollo de la Isla Chica “Solar del Antiguo estadio de fútbol”*
 - B.- *Se reserve suelo para la construcción de la Comisaría de Distrito:*
 - B.1.- *Que se doten de medios económicos para realizar la construcción.*
 - B.2.- *Se realice la previsión de los medios materiales y humanos para ponerla en marcha”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, cinco a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre implantación de la Policía de Barrio en nuestra ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera y se ausenta D^a Elena M^a Tobar Clavero.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Desde hace más de 30 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, solución que lejos de acercarse se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo.

Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

No solamente han sido los ayuntamientos, los partidos políticos, sino también el Congreso y el Senado, cámaras de representación de la soberanía popular, quienes en reiteradísimas ocasiones han aprobado a lo largo de los años numerosas mociones, proposiciones etc. instando al gobierno de turno a que resolviera el problema de financiación deficitaria de los Ayuntamientos de nuestro país.

Mas aun, todos los Presidentes de Gobierno, en las reuniones mantenidas con los representantes de los Ayuntamientos se han comprometido a abordar sin demora el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

Durante 30 años se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal.

Lejos de avanzar en la mejora de la financiación, en estos años, se han producido decisiones y hechos que han ido agravando la situación hasta límites insostenibles. Los ayuntamientos, ante la dejadez de otras administraciones, han ido asumiendo competencias impropias que se están financiando con recursos municipales cuando deberían ser financiadas por otras administraciones, si a ello unimos una financiación insuficiente e injusta, un modelo desigual, confuso y parcial, decisiones como la retirada del IAE sin la compensación oportuna por parte del Estado y la creciente demanda social de servicios, podemos concluir que se ha llegado a una situación realmente limite.

Así lo entendió la Asamblea de la FEMP, celebrada el año pasado, que centró buena parte de su debate y resoluciones en la necesidad de abordar sin mas demora este reto exigiendo al gobierno de la nación y también a los gobiernos autonómicos que asumieran sus responsabilidades y que abordaran junto a los ayuntamientos un nuevo marco de financiación local que no podía aislarse del debate de la financiación autonómica sino caminar de forma conjunta y que debía perseguir, desde la corresponsabilidad competencial y financiera, el objetivo de asumir los retos de la ciudadanía para el siglo XXI.

Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 30 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, unas veces de competencia municipal y

la mayoría de veces de competencia de otras administraciones. Para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos.

A pesar de todo esto, de las reclamaciones de la FEMP, de las aprobaciones del Congreso y el Senado, de los compromisos de las diferentes fuerzas políticas la situación de los ayuntamientos es hoy lamentable, peor en porcentaje de asignación de recursos que hace 25 años. Hoy la participación de los ayuntamientos en el gasto publico estatal es inferior al de hace 25 años.

Desde IU hemos trabajado, en el marco de la FEMP y a través de nuestra representación en las instituciones del Estado y de las comunidades autónomas para que esta situación mejore, para que se aborde este tema con urgencia, lo hemos hecho con lealtad, pero dejando claro que en esta materia no caben ya soluciones a medias y que es el momento de abordar esta asunto junto con el nuevo modelo de financiación autonómica. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas.

Cuando el debate se encontraba en esta fase nos hemos visto sorprendidos por las propuestas del Ministro de economía Sr. Solbes, que ha incluido entre las propuestas para el anteproyecto de presupuestos que presentará el Ministerio de Economía y Hacienda una REBAJA de los recursos que van destinados a los Ayuntamientos para el año 2009. Es la primera vez en los años de democracia que la asignación municipal en el marco del Presupuesto General Del Estado podría reducirse. Si no fuera tan grave parecería un sarcasmo.

Se hace esta propuesta por parte del gobierno en el marco de un debate sobre la crisis y la supuesta necesidad de austeridad en las cuentas publicas, austeridad por cierto que solo se prevé para la administración municipal que está sufriendo de un modo considerable la reducción de sus recursos como consecuencia de la crisis económica y el parón de la construcción.

Desde IU queremos mostrar nuestro total desacuerdo con esta propuesta por considerarla injusta, errónea desde el punto de vista político y social , por suponer un claro incumplimiento de los compromisos electorales del Gobierno del PSOE y porque una vez mas se esta pretendiendo que la parte mas frágil de la administración siga asumiendo grandes retos con escasos recursos.

Todos sabemos que en épocas de crisis es imprescindible que existan recursos suficientes para paliar las necesidades de las clases populares que son victimas del paro, las hipotecas, el aumento de los precios en productos básicos, etc. Todos sabemos que esos ciudadanos al primer lugar al que acuden con su angustia y sus necesidades es al Ayuntamiento. Por ello reducir la aportación estatal a los ayuntamientos es sin duda reducir el gasto social que podría ayudar a que no paguen la crisis en solitario, una vez mas, los de siempre.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

1º Exigir al Presidente de Gobierno que retire la propuesta de participación de ingresos del Estado prevista para los ayuntamientos anunciada, por el Ministerio de Economía y Hacienda, por ser claramente insuficiente y que se comprometa a

incrementar esta partida de un modo considerable respecto a la aprobada en los presupuestos del 2008, de acuerdo con la FEMP .

2º Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos, cumpliendo los mandatos realizados por el Congreso y el Senado en resoluciones aprobadas en esta materia.

3º Exigir al Presidente de Gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio (grande o pequeño) .

4º Exigir al Presidente de Gobierno el reconocimiento de la deuda histórica municipal que se ha ido acumulando a lo largo de los años como consecuencia de la asunción de competencias de otras administraciones con recursos de los propios ayuntamientos y que están cuantificados en cerca de 7000 millones de euros, estableciendo los mecanismos correspondientes para su compensación.

5º Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el mas amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente en el presente periodo de sesiones parlamentario .

6º Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas, con objeto de cumplir el mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas .

7º Apoyar cuantas iniciativas realice la FEMP para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas.

8º Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

De la presente moción se dará traslado a :

- Al Presidente de Gobierno de España.*
- Al ministro de Economía.*
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado .*
- A la presidencia de gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.*
- Al movimiento asociativo de la ciudad” .*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y cinco en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la financiación de los Ayuntamientos, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DESMILITARIZACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La LEY ORGÁNICA 2/1986, DE 13 DE MARZO, de fuerzas y cuerpos de seguridad, en su Artículo Trece.1. Establece que “1. El Cuerpo de la Guardia Civil se estructura jerárquicamente según los diferentes empleos, de conformidad con su naturaleza militar.”

La LEY ORGANICA 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, señala en su Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. “1. La presente Ley Orgánica regula los derechos que corresponden y los deberes que son exigibles a los miembros de la Guardia Civil en desarrollo del régimen de los derechos y libertades públicas establecidos por la Constitución, y de los principios del Estado social y democrático de Derecho, con las particularidades derivadas de su carácter de Instituto Armado de naturaleza militar”.

La Guardia Civil es un Cuerpo policial que está al servicio de los ciudadanos, por lo que es evidente el anacronismo de mantener la naturaleza militar de la Institución, naturaleza que en ningún caso es necesaria para el desempeño de sus funciones policiales, y que es rechazada por la inmensa mayoría de sus miembros, y por las asociaciones que los representan, entre las que cabe destacar a la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Los guardias civiles han construido la historia del Cuerpo, con sus luces y sus sombras. Ellos son los motores del cambio y de la modernización en la Guardia Civil. Ellos son el motor en la lucha por la dignidad y los derechos como empleados públicos al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.

La Guardia Civil se creó en 1844 con el objetivo de sustituir al Ejército en las tareas de seguridad ciudadana. Parece ser que la propia reina Isabel II dio su nombre a

esta nueva policía, ya que si eran unos guardias armados al servicio de los poderes civiles deberían llamarse guardias civiles. Projectada como un cuerpo militar pero de naturaleza civil la Guardia Civil en todos sus años de existencia nunca formó parte estrictamente del Ejército, aunque la dictadura franquista militarizó los cuerpos policiales para la represión política.

La llegada al poder en 1982 de los socialistas significó la desmilitarización de los cuerpos de policía, con la excepción de la Guardia Civil, cuyas funciones policiales permanecieron en régimen militar.

La manipulación de los guardias civiles durante la intentona golpista del 23-F de 1981 fue la máxima expresión de la militarización y la utilización del Cuerpo realizada durante años contra los propios guardias civiles (bajos salarios, ningún derecho, algunos mandos tiránicos, etc.)

El trabajo anónimo y abnegado de los guardias civiles ha logrado que la sociedad española valore positivamente a este cuerpo policial al servicio de la democracia. Sin embargo este reconocimiento no es paralelo a la dignificación de las condiciones laborales y sociales de los guardias civiles, a los que se les sigue hurtando sus derechos democráticos plenos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Nación para que presente al Congreso un proyecto de Ley con el objeto de modificar la normativa vigente, y eliminar el carácter militar de la Guardia Civil”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la desmilitarización de la Guardia Civil, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, asumiendo la Presidencia de la sesión la Teniente de Alcalde D^a Juana María Carrillo Ortiz. También se ausentan D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Mercedes Sánchez López.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 7 de octubre de 2004 el Pleno del Congreso de Diputados aprobó por unanimidad la Primera Ley Europea para luchar contra la violencia de Género.

Las Naciones Unidas considera que violencia contra la mujer “es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad tanto si se produce en la vida pública y privada”.

Una sociedad democrática ha de garantizar que mujeres y hombres puedan disfrutar en igualdad de condiciones sus derechos de ciudadanía, entre los que se encuentre el derecho a las mujeres a vivir sin violencia.

Trágicamente, cada año se producen demasiadas víctimas que resultan asesinadas y que evidencian la presencia de efectos estructurales de esta lacra social cuya erradicación nos incumbe a toda la ciudadanía.

Ante esta situación injusta, desde la administración local ha de incidirse con mayor impacto en todas las oportunidades a su disposición, que contribuya al desarrollo de derechos de las mujeres, especialmente de las que viven situación de mayor vulnerabilidad.

MOCIÓN

1.- Establecer en los próximos presupuestos del 2009 un incremento de las partidas económicas que directa e indirectamente inciden en el desarrollo de políticas de Igualdad, desde la promoción y la prevención. Ir avanzando hacia unos presupuestos con perspectiva de género.

2.- Puesta en marcha de unas medidas integrales que contemplen las diversas condiciones socioeconómicas de mujeres que sufren el maltrato (vivienda, empleo y garantía de recursos económicos básicos).

3.- Uso de lenguaje y actitudes no sexistas en el seno de la corporación municipales.

4.- Establecimiento de un protocolo de respuesta único con el conjunto de departamentos municipales y con otras administraciones con competencia en la materia, de manera que se evite la desorientación de las personas que sufren maltrato y el recorrido administrativo en sus diferentes necesidades.

5.- Declaración de Huelva ciudad contra la violencia de género. Establecer una Declaración Institucional del Pleno municipal suscrita por el conjunto de actores sociales con motivo del día Internacional.

6.- *Colocación de un gran lazo blanco en la fachada del Ayuntamiento cada vez que se produzca una violencia de género acompañada de una concentración silenciosa del Pleno Municipal a las 12 horas de forma automática”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos en contra y ocho votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de las medidas necesarias para la lucha contra la violencia de género, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero asumiendo las funciones de Presidente de la sesión. También se reincorpora D^a Mercedes Sánchez López.

Se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptadas por la Asamblea General de la ONU en 1993, mostraba el reconocimiento y la comprensión internacional hacía ella, denunciando que era una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación.

Quince años después, en 2008, la violencia hacía la mujer adopta formas diversas y perversas, violaciones, prostitución, trata, precariedad laboral, asesinatos, mutilación genital,, y está íntimamente vinculada a la desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos social, económicos, políticos o cultural.

Es un problema global y profundamente enraizado en todas las sociedades. Y las medidas que se están tomando, si bien contribuyen a visibilizar el problema y paliar situaciones, están lejos de conducir a la igualdad, única solución a la violencia de género.

Si nos referimos a las formas más aceptadas de violencia contra las mujeres que es la violencia doméstica, ésta sigue su escalada al margen de las medidas paliativas

planteadas por los diferentes gobiernos y que superaron en el mes de septiembre el umbral epidémico tolerable, o sea que seguimos en un avance que parece no tener fin.

Donde hay que incidir especialmente es en el sistema educativo, en los medios de comunicación, en las empresas, en las políticas de inmigración, de cooperación, para crear una sociedad de iguales en el que el cese de la violencia no sea una utopía. El problema es que desde los Gobiernos Central y Autonómico se están llevando a cabo políticas tibias que no profundizan en la raíz de los problemas, con dotaciones presupuestarias y en recursos humanos débiles. Pero lamentablemente la desigualdad no es exclusivamente un problema local, ni siquiera estatal, y debe ser responsabilidad de los poderes públicos promover las medidas y los conciertos internacionales que conduzcan a su eliminación.

Entre todas y entre todos tenemos que convencer a la sociedad de que esta lucha por la Igualdad y contra la Violencia es imprescindible, que debe ser fruto de una alianza de organizaciones e instituciones a nivel nacional e internacional para que de manera coordinada y enérgica desterremos la desigualdad y la violencia que sufren las mujeres en el mundo. La violencia hacia las mujeres es un problema político, en el que se encuentra involucrada el 50% de la población mundial en mayor o menor medida, no sólo constituye un conjunto de sucesos esporádicos ni limitados a la relación de pareja, y requiere de una intervención tan importante y amplia como la magnitud del problema al que nos referimos.

Es hora ya, después de 15 años en que se formularan por la ONU las declaraciones en las que basamos nuestras tímidas actuaciones, es hora ya de actuar. Corremos el riesgo de convertirnos en cómplices y verdugos de los crímenes y la violencia que sufren a diario las mujeres en todo el mundo.

Hoy hay que denunciar y reclamar una intervención política internacional decidida en relación a la trata de mujeres y la prostitución a la que son sometidas. El abordaje de este tema no puede dejar de lado la situación de vulneración de derechos, libertad y dignidad a la que se ven sometidas en el mundo millones de mujeres. Es alarmante y escalofriante conocer como el 90 % de las mujeres víctimas de la prostitución son inmigrantes. Se ha convertido en la nueva esclavitud del siglo XXI en la que se han visto envueltas 33 millones de mujeres de todo el mundo en los últimos 10 años. Proporciona más dinero que el tráfico de drogas y ocupa el segundo lugar en ingresos mundiales después del tráfico de armas(5- 7 billones de dólares anuales en el mundo).

Pero esta realidad nos muestra un nuevo drama social para estas mujeres, la mayoría de ellas ilegales, que no pueden denunciar que son víctimas de esclavitud y explotación porque se les aplicaría la Ley de Extranjería y con ella un nuevo calvario de rechazo y deportación .

La Administración Local como un pilar importante de la Administración del Estado no puede permanecer al margen en la intervención que es necesaria llevar a cabo, para que, desde el primero y más básico de los ámbitos de actuación, se incida en la modificación de los patrones sociales, culturales y económicos que condenan a las mujeres a la discriminación y al maltrato. Y así mismo se demande y promueva la

intervención de los Gobiernos Central y Autonómico en las actuaciones de más alto alcance.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Apoyar y potenciar los Proyectos de Cooperación Internacional con claros indicadores de promoción de la igualdad de la mujer presentados en la convocatoria anual del 0,7% de este Ayuntamiento.

2. Elaboración de un Plan Integral de Comunicación de la TV. Local de Huelva desde la perspectiva de género que promueva la sensibilización y concienciación de la ciudadanía.

3. La promoción de un Foro Social contra la Violencia hacía las Mujeres en el que estén representadas todas las Instituciones Públicas, las organizaciones políticas, económicas y sociales conducentes a la formulación de un Pacto Ciudadano por la Igualdad contra la Violencia hacía las mujeres.

4. Instar al Gobierno del Estado a la modificación de la Ley de Extranjería para hacer compatible la protección de la mujer inmigrante maltratada con independencia de su situación administrativa, garantizándole el derecho a la libertad y el asilo.

5. Instar al Gobierno del Estado a la urgente eliminación del procedimiento preferente en los expedientes de expulsión ya que implica vulneración de la tutela judicial, siendo las mujeres que denuncian ser víctimas de malos tratos los casos más vulnerables y contradictorios.

6. Instar a los Gobiernos del Estado y de la Junta de Andalucía a potenciar en la Cooperación Internacional, en ejecución del 0,7% del Presupuesto, se adopten las medidas de acción positiva necesarias que conduzcan al apoyo de los Proyectos que promuevan la Igualdad de la Mujer.

7. Instar al Gobierno del Estado y a los representantes de los diferentes Grupos Parlamentarios a fomentar y profundizar en las políticas públicas promotoras de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

8. Dar traslado de los acuerdos aquí expresados al Parlamento Andaluz, al Gobierno Andaluz, a las Cortes Generales y al Presidente del Gobierno Español”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre violencia de género, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad ha de convertirse en uno de los grandes objetivos que se impulse desde el ámbito municipal. Tiene que ser una prioridad y ejecutarse de forma transversal en el conjunto de la acción del Gobierno municipal. Más aun, cuando la situación económica mundial no pasa por sus mejores momentos y es, por tanto, responsabilidad de todas las administraciones poner de su parte para ayudar en la medida de lo posible a enderezar una coyuntura desfavorable.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, tiene la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades de los onubenses, más aun cuando hablamos de una ciudad con evidentes desigualdades sociales y una importante brecha social que se incrementa en función del lugar de residencia de las personas.

Por todo ello, el grupo municipal socialista presenta a pleno la siguiente:

M O C I Ó N

La creación y puesta en marcha de un Plan Integral de Acción Social enmarcado en acciones estratégicas que vengan a solucionar los problemas y las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, seis a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la creación y puesta en marcha de un Plan Integral de Acción Social, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SALVADOR ALLENDE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado 14 de julio, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se sumó a los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del ex presidente chileno Salvador Allende, que fue asesinado por el régimen fascista del general Pinochet. La FEMP suscribió además un convenio de colaboración con la Fundación Salvador Allende por el que esta institución promoverá en todos los Ayuntamientos del país la celebración de actos de reconocimiento a la figura histórica de Salvador Allende con motivo del citado centenario de su nacimiento que se conmemora este año con multitud de actos.

En este convenio de colaboración ambas partes acuerdan entre otras cosas: “garantizar la vigencia, continuidad y renovación de los valores de libertad, igualdad y democracia que inspiraron la trayectoria de Salvador Allende y que hoy se reconocen en la Constitución Española como Derechos Fundamentales de los ciudadanos, acercando a los españoles a la figura y al legado histórico del Presidente Salvador Allende”.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se compromete a utilizar sus canales de difusión para dar a conocer los actos que la Fundación tiene previsto llevar en homenaje a Salvador Allende, “con el propósito de consolidar, para el siglo XXI, el poso histórico, político y cultural del líder chileno”, y para ello facilitará la información necesaria para que las Entidades Locales conozcan y soliciten, mediante su adhesión voluntaria al convenio marco, los recursos de la Fundación Salvador Allende en el cumplimiento de sus fines. La Fundación Salvador Allende, por su parte, colaborará con las Entidades Locales en la realización de las actividades previstas en el convenio.

Salvador Allende nació en Valparaíso (Chile) el 26 de junio de 1908, licenciado en Medicina por la Universidad de Chile, fue un destacado y reconocido político desde su juventud. Fue sucesivamente diputado, ministro de sanidad, senador desde 1945 hasta 1970, y entre 1966 y 1969 presidente de dicha cámara.

Fue candidato a la Presidencia de la República de Chile en cuatro oportunidades: en las elecciones de 1952 obtuvo un mal resultado; en 1958 alcanzó la segunda mayoría relativa; en 1964 obtuvo un 38% de los votos, y finalmente en una reñida elección obtuvo la mayoría siendo elegido presidente por el congreso, que lo convirtió en el primer presidente marxista en el mundo que accedió democráticamente al poder.

El gobierno de Allende, apoyado por la Unidad Popular (un conglomerado de partidos de izquierda) destacó tanto por el intento de establecer un camino alternativo hacia una sociedad socialista con proyectos como la nacionalización del cobre. Su gobierno, que alcanzaría a durar mil días, terminó abruptamente mediante un golpe de Estado el 11 de septiembre de 1973 en que participaron las Fuerzas Armadas, tres años

antes del fin su mandato constitucional; ese mismo día, después de que el Palacio de La Moneda fue atacado por aviones y tanques, Allende murió. Este año se cumplen 35 años.

El fin de su gobierno daría inicio una dictadura militar encabezada por Augusto Pinochet, que duraría hasta finales de la década de los 1980, cuando Pinochet debe dar inicio al proceso de retorno a la democracia tras perder el plebiscito del 5 de octubre de 1988 sobre su continuidad. Este año se cumplen 20 años del principio del fin de uno de los regímenes militares más sanguinarios de la historia de la humanidad.

El convenio suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación Salvador Allende se enmarca en la celebración del Centenario conmemorativo del Natalicio del Presidente de Chile, que se cumplió el pasado 26 de junio, y recoge el contenido de la Proposición no de Ley aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados de España el 11 de septiembre de 2007.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se sume a los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del ex presidente chileno Salvador Allende, mediante su adhesión voluntaria al convenio marco suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación Salvador Allende, por el que el consistorio se compromete a la realización de los actos de reconocimiento y otras actividades previstas en el citado convenio.

2º.- Instar al Pleno a dedicar una calle de Huelva al Presidente Salvador Allende”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son dieciocho, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la conmemoración del centenario de Salvador Allende, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y se ausentan D^a Mercedes Sánchez López, D. Angel Andrés Sánchez García y D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA AYUDAR AL DEPORTE DE COMPETICIÓN DE NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El fin del Club Baloncesto Ciudad Huelva, SAD se firmó el pasado 7 de abril; la Junta de Accionistas del Ciudad de Huelva aprobó por 984 votos a favor, 191 en contra y 29 abstenciones la disolución del Club.

De nada sirvió el voto contrario de los accionistas minoritarios, últimos defensores de un equipo nacido en 1996 y heredero histórico del CB Huelva 76.

En todo este proceso ni el Ayuntamiento de Huelva y mucho menos la Empresa Municipal Huelva Deporte hicieron valer el convenio de colaboración que firmaron ambas instituciones cuya cláusula sexta decía textualmente: “El C.B. Huelva admitirá que en el seno de sus órganos de administración tengan decisión la persona o las personas que el Ayuntamiento designe, bien sea directamente en la administración y/o en la gestión del Club. El Ayuntamiento designará un interventor que tendrá plenos poderes del Consejo de Administración para fiscalizar la situación económica del CB Huelva”

La situación a día de hoy es rotunda, el equipo del Club Baloncesto Huelva, S.A.D. no participa en ninguna competición y está en proceso judicial de desaparición.

Mientras, el Ayuntamiento mantiene depositado un aval de 496.000.000 de las antiguas pesetas en la A.C.B. cuyo coste de intereses bancarios anuales por la operación de tesorería que se realizó es de 105.257,59 €.

Por otra parte el Ayuntamiento aprobó en los presupuestos de 2008 una partida: 452.10 489.43 de 450.000 € Club Baloncesto Ciudad de Huelva, cuyo importe no ha sido satisfecho.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

Cambio de finalidad de la partida 452.10 489.43 que pase a subvenciones a los Clubes onubenses que estén compitiendo en categorías nacionales, de acuerdo a sus presupuestos, finalidad y compromiso con la Ciudad por valor de 450.000 €”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y cinco a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre ayuda al deporte de competición de nuestra ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Mercedes Sánchez López y D^a Isabel M^a Delgado Barrera y se ausentan D. Juan Carlos Adame Pérez y D. Pedro Jiménez San José.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA AL PACTO ANDALUZ SOBRE LA BICICLETA.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales y por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesiones celebradas los días 22 y 23 de octubre de 2008, respectivamente, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La bicicleta es el medio de transporte más eficiente y sus ventajas son más que evidentes tanto desde el punto de vista personal, como desde el de la colectividad, y ello a escala económica, medioambiental, de salud, de ruido, de ocupación de espacio etc...

Sin embargo el uso de la bicicleta se ve dificultado por una concepción equivocada del progreso que identifica éste con la tecnificación innecesaria y el derroche de energía. Esta circunstancia ha dado lugar a un modelo de movilidad basado y orientado hacia el predominio del automóvil que se ha hecho dueño y señor de nuestra ciudad.

Desde distintos ámbitos se está promoviendo una campaña para que la sociedad andaluza asuma una serie de propuestas en defensa del uso de la bicicleta, que quedan reflejadas en este:

PACTO ANDALUZ POR LA BICICLETA

Declaramos y defendemos la utilidad pública de la bicicleta, tanto para el medio ambiente global como para la salud de las personas.

Nos comprometemos a desarrollar todo tipo de actividades, cada uno en nuestro ámbito de interés y competencia, con el objetivo general de potenciar el uso de la bicicleta en nuestra comunidad y, en consecuencia:

Solicitamos de las administraciones públicas (estatal, autonómica y local) que elaboren y aprueben medidas legislativas que garanticen la adaptación de las vías públicas de Andalucía al uso de la bicicleta, de modo que todos y todas podamos ejercer con seguridad y comodidad el derecho a circular en bicicleta por nuestra comunidad. Estas medidas deberían incluir: señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas y, cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para la bicicleta (carriles-bici).

Solicitamos al Ejecutivo Andaluz que contemple la inclusión de Planes Directores de la Bicicleta en los Planes Intermodales de Transporte y en los Planes de Ordenación del Territorio de las grandes Áreas Metropolitanas Andaluzas. Estos Planes Directores deberían considerar no sólo la creación de un viario adecuado para la bicicleta, sino también el desarrollo de campañas para su promoción y la creación de infraestructuras para fomentar la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte público.

Solicitamos de las administraciones locales (ayuntamientos y diputaciones) que consideren a la bicicleta como un medio de transporte más a la hora de elaborar sus planes locales de movilidad y de ordenación urbana; y a que incluyan el fomento de la bicicleta en sus Agendas 21 locales.

Solicitamos al Ejecutivo Andaluz que - de modo similar a como se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas - diseñe y ponga en uso una "Red Básica de Vías Ciclista" de Andalucía, tomando como punto de partida para ello la recuperación de la red de caminos rurales y vías pecuarias, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.

Instamos a todas las administraciones públicas a que faciliten el acceso en bicicleta a todas sus instalaciones y edificios públicos, mediante la creación de aparcamientos adecuados para las mismas y otras facilidades.

Solicitamos a la Red Nacional de Ferrocarriles RENFE de Andalucía que facilite el transporte de bicicletas como equipaje en todos sus trenes y que ofrezca facilidades de aparcamiento y consigna de bicicletas en sus terminales.

Nos comprometemos a desarrollar iniciativas en todos los ámbitos (local autonómico y estatal) para que las diferentes administraciones públicas y, en especial, el Parlamento Andaluz y los Plenos Municipales se adhieran formalmente a este pacto, mediante la aprobación de las resoluciones correspondientes.

Nos comprometemos, igualmente, a participar activamente en la elaboración y planificación de todas las medidas citadas mas arriba que sean asumidas por las administraciones públicas, así como a hacer un seguimiento de las mismas y a contribuir a su éxito mediante la difusión de las mismas y la crítica constructiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Adhesión al Pacto Andaluz por la Bicicleta, integrando en la acción de gobierno las recomendaciones recogidas en el mismo.

2.- Declarar la utilidad pública de la bicicleta como medio de transporte y ocio por sus múltiples ventajas para el medio ambiente y la salud.

3.- Trasladar al nuevo equipo redactor del PGOU este acuerdo plenario para que se planifique en nuestro término municipal una red de carriles bicis y de aparcamientos de bicicletas que le den a los usuarios el servicio y la seguridad que necesitan.

4.- Se dé traslado al Parlamento de Andalucía de nuestra adhesión como municipio al Pacto Andaluz por la Bicicleta.

5.- Solicitar de la Junta de Andalucía la ayudas en materia de financiación establecidas para la puesta en marcha y desarrollo de este Plan”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa al Pacto Andaluz sobre la Bicicleta, anteriormente transcrita.

33. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se formulan.

34. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: La primera Pregunta es del Grupo Municipal Socialista:

“1. *¿Cuándo piensa abrir el nuevo mercado?*”. Contestación: En cuanto estén acondicionados los puestos lo abriremos y lleguemos a un acuerdo con los detallistas para la fecha en que eso esté previsto.

“*¿Por qué no han previsto todos los problemas técnicos que, según dice, están retrasando su puesta en funcionamiento?*”. Contestación: No conozco los problemas.

“*¿Por qué no ha existido una supervisión técnica, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, que hubiera ido corrigiendo los problemas que afectan actualmente al mismo?*”. Contestación: Ha habido una supervisión desde la Gerencia y los problemas que han surgido se han solucionado todos.

“*¿Cuánto dinero más nos va a costar a los onubenses su mal diseño del proyecto?*”. Contestación: El proyecto tiene un gran diseño y costará lo que estaba previsto.

“2. *¿Cuándo va a terminar, de verdad, el Parque Moret?*”. Contestación: El Parque Moret está terminado y tendremos que hacerle muchas más cosas para ir mejorándolo.

“*¿Va a adecuar los caminos, instalar baños y fuentes de agua potable, así como construir el observatorio astronómico, el espacio escénico y el centro de recepción que se acordó ubicar en la casa Garrido Perelló?*”. Contestación: Vamos a continuar haciendo caminos, instalando aseos, el observatorio astronómico no, creo que allí lo que hay es un observatorio astrológico que es diferente, vamos a seguir haciendo un espacio escénico, vamos a reconstruir la casa Garrido Perelló pero poco a poco.

Hay otras Preguntas del Grupo Municipal Socialista que dice así:

“1. *¿Por qué no pone en marcha el prometido plan integral de mejora de las infraestructuras en las barriadas que solucione el problema de asfaltado, jardinería, iluminación y señalización de tráfico?*”. Contestación: está puesto en marcha y funcionando perfectamente.

“2. *Si desde el mes de octubre de 2006 hay un nuevo contrato de limpieza que cuesta anualmente 11 millones de euros, ¿qué está ocurriendo para que la ciudad se encuentre en la situación de suciedad en la que se halla?*”. Contestación: Nosotros entendemos que el servicio de limpieza se está prestando adecuadamente y cuando no se hace están los Inspectores para corregirlo.

“3. *¿Por qué pone en marcha un servicio que promete una actuación en un plazo de 48 horas y pasan semanas sin que los vecinos tengan respuestas?*”. Contestación: Los servicios se ponen para prestarlos, están funcionando y el de 48 horas también.

“4. *¿Por qué no construye todas las dotaciones públicas, las guarderías, los centros sociales y las instalaciones deportivas, culturales y de ocio que repite campaña electoral tras campaña electoral?*”. Contestación: La ciudad tenemos que ir haciéndola poco a poco y todas estas guarderías y dotaciones públicas que estamos haciendo muchas, centros sociales que estamos haciendo algunos, instalaciones deportivas que hemos hecho muchas, instalaciones culturales que ya hemos hecho algunas y de ocio las iremos haciendo poco a poco.

El PSOE también pregunta:

“1. *¿Por qué no paga a todas las pequeñas y medianas empresas de Huelva a las que tiene asfixiada y está avocando al cierre?*”. Contestación: las empresas cuando contratan con el Ayuntamiento se les paga en los plazos en los que está pagando el Ayuntamiento y que ellos conocen.

“2. *¿Qué va a hacer para que el Ayuntamiento de Huelva deje de ser el Ayuntamiento más endeudado de toda Andalucía?*”. Contestación: Esto como es falso es difícil de contestarlo. Esto es falso.

“3. *¿De dónde saldrá el dinero para hacer frente a la nueva deuda generada tras las dos Sentencias condenatorias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por una cuantía en torno a los 2.500 millones de las antiguas pesetas?*”. Contestación: Del Presupuesto del Ayuntamiento la pagaremos.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.